



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS:

**LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL E ILEGAL Y SU RELACION CON
EL DERECHO FUNDAMENTAL AL MEDIO AMBIENTE, REGION
CAJAMARCA, AÑO 2022**

**Para optar el Título Profesional de:
Abogado**

AUTOR:

BACH. FERNANDO MELENDEZ CALDERON

<https://orcid.org/0009-0000-9035-386>

ASESOR

Mag. ASPAJO GUERRA MARCIAL

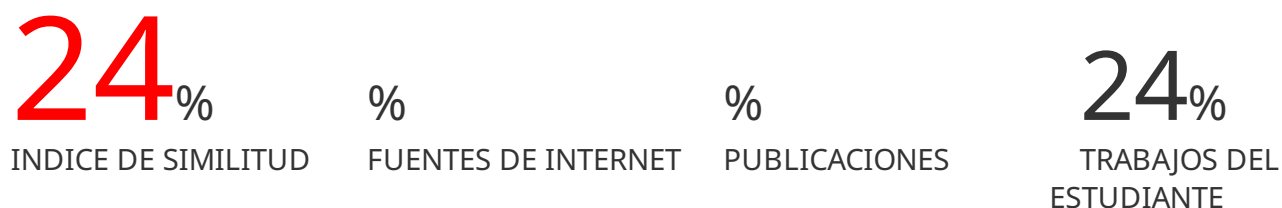
<https://orcid.org/0000-0001-6241-221X>

Lima -Perú

2024

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú	5%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad César Vallejo	2%
	Trabajo del estudiante	
3	Submitted to ESADE	2%
	Trabajo del estudiante	
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María	2%
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to Universidad Continental	1%
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to Universidad Andina del Cusco	1%
	Trabajo del estudiante	
7	Submitted to Universidad San Francisco de Quito	1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja	1%

DEDICATORIA

El trabajo de investigación dedico a mis padres por ser quienes me formaron desde muy niño, a mi esposa, a mis hijos y a mi madrina en derecho

RECONOCIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por permitirme realizar este trabajo bendiciendome cada dia, asimismo, dedico este esfuerzo a mi esposa y a mis dos hijas por estar siempre conmigo, apoyandome siempre.

INDICE

Acta de sustentación	i
Dedicatoria	ii
Reconocimiento	iii
Índice.....	iv
Resumen	vi
Abstrac.....	vii
Introducción.....	ix

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática	2
1.2. Preguntas de investigación	6
1.3. Objetivos de la investigación.....	6
1.4. Propósito de la investigación	6
1.5. Importancia de la investigación.....	7
1.5. Justificaciones de la investigación.....	7

CAPITULO II: ESTADO DEL ARTE

2.1. Teorías sobre categorías y sub categorías... ..	10
2.2. Teorías en investigaciones nacionales... ..	10
2.3. Teorías en investigaciones internacionales.....	13

CAPITULO III MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio	16
2.2. Antecedentes nacionales	16
2.3. Investigaciones internacionales.....	18
2.2. Bases teóricas	19
2.3. Definición de términos básicos... ..	30

CAPITULO IV: SUPUESTOS

3.1. Categorías y sub categorías	42
3.2. Categorías	42
3.3. Operacionalización de categorías	43

CAPITULO V: METODOLOGIA

4.1. Diseño de la investigación.....	45
4.2. Tipo de estudio	45
4.3. Sujetos de la investigación.....	45
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
4.5. Credibilidad de la investigación	46
4.6. Consideraciones éticas.....	46
4.7. Procesamiento de datos.....	46

CAPITULO VI: RESULTADOS

6.1. Presentación y análisis de los resultados... ..	49
6.2. Discusión.....	59
6.3. Conclusiones	63
6.4. Recomendaciones.....	65
6.5. Referencias.....	66
6.6. Anexos.....	67

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	42
Tabla 2	49
Tabla 3	51
Tabla 4	53
Tabla 5	56

LISTA DE FIGURAS

No se presento figuras

RESUMEN

Titulo: “La actividad minera informal e ilegal y su relacion con el derecho fundamental al medio ambiente, Region Cajamarca, año 2022”

La presente investigación tiene como objeto el análisis normativo y jurisprudencial de los efectos de minería informal e ilegal, y su relación con el derecho fundamental al medio ambiente, el enfoque en que se desarrolló la investigación fue cualitativo, el diseño fue hermenéutico, para el recojo de datos se aplicó la técnica de análisis documental, en instrumentos de matriz de comparación y comprensión, los resultados permitieron interpretar y comprender que la minería informal es una actividad licita pero sin la autorización de la entidad competente que regula la explotación de los minerales, asimismo, la minería ilegal, es una actividad ilegal cuya explotación de minerales se realizan de manera ilícita en zonas prohibidas y con instrumento y maquinarias que impactan el suelo y cauce de los ríos, y en ambas formas de explotación de minerales contaminan el medio ambiente y por ende afecta derechos fundamentales de las personas que realizan la explotación, así como de las personas que residen en lugares periféricos; concluyéndose que, la forma informal e ilegal de explotación de minerales, afectan el derecho fundamental al medio ambiente de personas que realizan explotación mineral.

Palabras Claves: Minería informal, minería ilegal, medio ambiente, derecho fundamental al medio ambiente, contaminación.

ABSTRACT

Title: "Informal and illegal mining activity and its relationship with the fundamental right to the environment, Cajamarca Region, year 2022"

The purpose of this research is the normative and jurisprudential analysis of the effects of informal and illegal mining, and its relationship with the fundamental right to the environment, the approach in which the research was developed was qualitative, the design was hermeneutical, for the collection of data, the documentary analysis technique was applied, in comparison and understanding matrix instruments, the results made it possible to interpret and understand that informal mining is a legal activity but without the authorization of the competent entity that regulates the exploitation of minerals, likewise, illegal mining, is an illegal activity whose exploitation of minerals is carried out illicitly in prohibited areas and with instruments and machinery that impact the soil and riverbeds, and in both forms of mineral exploitation they contaminate the environment and therefore Therefore, it affects fundamental rights of the people who carry out the exploitation, as well as those who reside in peripheral places; concluding that the informal and illegal form of mineral exploitation affects the fundamental right to the environment of people who carry out mineral exploitation.

Keywords: Informal mining, illegal mining, environment, fundamental right to the environment, pollution.

INTRODUCCIÓN

Las Naciones Unidas conceptualizaron el medio ambiente en la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano (1972) y lo definieron como "un conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de afectar a los seres vivos, directa o indirectamente, a corto o largo plazo".

El reconocimiento es el resultado de innumerables discusiones; cualquier impacto sobre el medio ambiente del que depende la vida para el desarrollo afecta directamente la salud y la vida de todas las especies de la tierra, incluida por supuesto la vida humana. En este sentido debe considerarse como un derecho que trasciende la existencia.

En teoría, un medio ambiente sano es un derecho humano autónomo. La preocupación por su protección surgió inicialmente a nivel internacional para garantizar que los países mejoraran las prácticas que emplean en la búsqueda del desarrollo económico, que, tal como se prevé actualmente, plantea una grave amenaza a la vida y la salud humanas (Lloreda, 2009).

Los minerales son cristales, es decir, sus componentes químicos (átomos, iones, moléculas) están dispuestos regularmente y llenan el espacio; todos los cristales pueden formar formas externas poliédricas, aunque la mayoría de los minerales no necesariamente exhiben este comportamiento; la distribución regular de los componentes minerales en el espacio viene dado por Descripción de una red cristalina, que revela la repetición periódica de las células minerales. La celda es, por tanto, una unidad con forma de paralelepípedo que repite lo mismo y ocupa todo el

espacio del cristal. La explicación de celda brinda la información sobre la estructura cristalina de un mineral. Hay dos niveles de descripción de la célula: a) los parámetros del paralelepípedo, un triángulo de tres lados, al que llamamos a , b , c , α , β y γ ; b) la disposición de los átomos dentro de la célula. Cada mineral se caracteriza primero por sus parámetros de celda unitaria. Dos minerales diferentes pueden tener parámetros de celda unitaria casi idénticos. En este caso, para poder distinguirlos es necesario considerar un segundo nivel: los átomos de la célula (composición) y cómo están dispuestos (estructura). Como veremos, la desviación revela estos dos niveles y permite una diferenciación completa de minerales con redes similares. A continuación, se presentan algunos conceptos sobre el fenómeno de la difracción (Melgarejo et al. 2010).

En Cajamarca, la minería es la principal actividad económica, la minería de oro contemporánea ha crecido exponencialmente a lo largo de las décadas, en el sentido de que la minería informal e ilegal ocurre sin un mayor control por parte del Estado peruano; , en la región de Cajamarca de la provincia de Cajabamba, aproximadamente 300 toneladas de mercurio fueron liberadas al ambiente, depositándose eventualmente en los lechos de ríos y arroyos, donde ocurre el proceso de metilación, generando un proceso de contaminación en el ambiente. La cadena trófica alimentaria de todos estos organismos, especialmente los peces, que dependen de fuentes de agua y eventualmente pasan a formar parte de la dieta humana, se demuestra en áreas mineras informales/ilegales en Perú, donde se utiliza mercurio para extraer oro. Es más, en Perú más de 500.000 personas dependen directa o indirectamente de la minería artesanal de minerales, principalmente oro.

El estudio se divide en seis capítulos, el primer capítulo define la metodología del problema de investigación, aclara las cuestiones generales y específicas, los

objetivos generales y específicos, fundamentando la importancia y fundamento que nos llevan a investigar la realidad problemática.

En el Capítulo 2, se desarrollan teorías de justificación del arte, que se han establecido en años de investigación anteriores y nos permiten informar la interpretación y comprensión de las categorías de investigación.

El Capítulo 3 desarrolla el marco teórico del estudio, el cual incluye los antecedentes de la investigación o resumen relacionado con la categoría de investigación, datos que permiten al investigador comprender los resultados y conclusiones del estudio bajo investigación. Categorías; se desarrollan los fundamentos teóricos cualitativos establecidos durante el proceso de investigación científica, y estas teorías sirven como base científica para el marco teórico; de igual manera, se desarrolla el marco conceptual del estudio, citando conceptos relacionados con las categorías y subcategorías que explican la estudiar las bases teóricas.

El Capítulo 4 presenta las hipótesis para las categorías y subcategorías en las que se basan las preguntas de investigación y sus consecuencias, y lo que se entiende a través de la triangulación de unidades de análisis y explicaciones teóricas.

El Capítulo 5 establece los métodos aplicados en el desarrollo del estudio, la población o unidad de análisis que requiere la muestra, el enfoque cualitativo, el diseño interpretativo, las técnicas y herramientas para la recolección de datos, el procesamiento de los datos y las consideraciones éticas. para los datos y observaciones de los participantes del estudio.

El Capítulo 6 presenta los resultados en forma de una matriz de interpretación y proporciona una discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

Planteamiento del problema

1.1 Realidad problemática

La relativa abundancia de recursos en la región latinoamericana y su alta disponibilidad y calidad impulsan actividades extractivas que hacen un uso intensivo de estos recursos; la expansión ha tendido a limitarse a la etapa de procesamiento inicial: aún no ha habido avances significativos en el desarrollo de productos con mayor valor agregado nacional, se avanza en productos especiales y de vanguardia (por ejemplo, papel de alta calidad, aceites hidrogenados o bajos en colesterol, aceros especiales, extrusiones de aluminio, aleaciones de cobre, etc.).

Las preocupaciones recientes sobre la crisis ambiental que está experimentando el planeta han llevado a los economistas a interesarse en elementos de los procesos económicos que se encuentran más allá de sus prácticas, análisis y cálculos financieros habituales. Pensar en el papel de los recursos naturales en la dinámica económica y productiva ha evolucionado hacia dos corrientes de pensamiento. El primero intenta comprender los elementos que lo componen a través de prácticas de valoración que permitan a los economistas aplicar herramientas analíticas y razonar con base en precio - costo - beneficio. El segundo enfoque emplea herramientas analíticas de disciplinas como la ecología o la termodinámica, dependiendo de los requisitos de gestión, con el objetivo de aclarar lo que sucede en las partes oscuras del proceso económico.

Vilela et al. (2020), señalan que, calidad de vida se relaciona al desarrollo económico. La utilización extensiva de los recursos minerales no requiere minería. El desarrollo de la industria minera de un país, con una administración responsable, servirá para mejorar la sociedad, una herramienta primordial para calidad de vida y bienestar económico. Sin embargo, también existe una situación contraria, en la que no se toman medidas necesarias para proteger el medio ambiente, lo que provoca

contaminación y daños.

Asimismo, el citado autor considera que la contaminación ambiental es resultado del progreso tecnológico y de la imparable globalización, afirmando que “la globalización se refiere a cambios en una serie de procesos económicos, políticos, socioculturales, científicos y tecnológicos, ambientales y geográficos extremadamente complejos”. En este sentido, todas las personas naturales, pequeños empresarios y grandes empresas deben realizar actividades económicas que protejan el medio ambiente e implementar sus respectivos acuerdos para la protección y protección de la naturaleza, no para evitar posibles sanciones por contaminación, sino para prolongar la protección del medio ambiente el término.

Respecto al desarrollo de la industria minera en el Perú, Bocanegra (2020) considera que la industria minera en nuestro país se desarrolla según tres niveles independientes y claros: gran minería, mediana minería y pequeña minería, de los cuales el último tenemos la minería de pequeña escala y minería artesanal Industria minera, en este sentido propone los siguientes conceptos:

Según el artículo 2 de la vigente Ley N° 27651, la pequeña minería se refiere a las actividades mineras de pequeña escala y/o minería consuetudinaria que benefician sustancias metálicas y no metálicas, realizadas únicamente por personas naturales o jurídicas, cooperativas mineras sin fines de lucro dentro del ámbito de expansión y capacidad de producción e intereses establecidos de conformidad con la ley, utilizando métodos y/o equipos apropiados, tecnología y emplear mano de obra local, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población circundante y con ello potenciar su desarrollo a nivel nacional.

La minería artesanal también es una actividad minera de pequeña escala

realizada por las mismas personas dentro del alcance y capacidades especificadas por la ley, pero la diferencia es que el uso concentrado de la propia mano de obra y métodos manuales y/o equipos básicos tiene como finalidad principal de lograr el propósito de supervivencia de quien lo ejerce, al mismo tiempo que genera spin-offs productivos dentro del ámbito de influencia de sus operaciones, que son las zonas más remotas y pobres del país y constituyen el polo de desarrollo.

Las acciones de supervisión y control ambiental del Estado no han logrado los resultados deseados y por lo tanto no han eliminado la minería informal, causante de contaminación ambiental.

La minería informal opera sin ningún tipo de regulación, lo que genera contaminación ambiental. Ante esto, el Estado ha emitido el DL N° 1105, decreto que regula la pequeña minería y la minería artesanal, implementa su proceso de formalización y posibilita la minería natural o artesanal. Las personas jurídicas que hayan estado extrayendo minerales de manera informal pueden sumarse a los trámites que marca la ley y en este sentido el artículo 3 de dichas normas establece un plazo de 24 meses para concluir el proceso.

.Posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 1293, la reorganización del proceso de regularización de las actividades mineras artesanales y de pequeña escala a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1105 pasó a ser un asunto de interés nacional con la creación del Registro Integrado para la Regularización de Minería (REINFO), responsable del Ministerio de Energía y Minas, a través de la cual busca optimizar y simplificar los trámites administrativos para formalizar la minería artesanal e informal, Además, el Decreto N° 1336 logró disponer la formalización total de la minería informal con

el fin de coordinarla, simplificarla y reducirla dentro del territorio nacional, sin embargo, con la ayuda de la simplificación administrativa persisten problemas que impiden al Estado establecer avances. realizado en el proceso de regularización y reposición de objetivos, más importante a través de la reglamentación de la Ley N° 31007 emitida en 2019, la cual fue adoptada nuevamente para reiterar que las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades mineras en beneficio de la pequeña y artesanal minería ante el Registro Integrado de Formalización Minera (REINFO).

La problemática de esta investigación, se centra en analizar las actividades de extracción de minerales que se realizan de manera informal e ilegal, a pesar de la vigencia de normas que establecen procedimientos regulatorios y de que esta extracción informal está vinculada a derechos fundamentales. El espacio geoespacial de la región Cajamarca ha sido delineado y será un espacio temporal hasta el año 2022; en este sentido, planteamos preguntas de investigación generales y específicas y por ende metas generales y específicas como teoría geoespacial y estrategia de sistematización de datos.

1.1. Preguntas de investigación

¿Cuál es el procedimiento administrativo de control de la minería informal y minería ilegal, y como se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajabamba, 2022?

¿Cuál es forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal y como se relaciona con la contaminación del medio ambiente?

1.2. Objetivos de investigación

Analizar el procedimiento administrativo de control de la minería informal y

minería ilegal, y como se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajabamba, 2022.

Describir la forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal y como se relaciona con la contaminación del medio ambiente.

1.3. Propósito de investigación

Sistematizar resultados en un contexto vivido es un proceso más difícil, más largo e incierto, lo que tiene implicaciones para las personas involucradas, en una investigación cuantitativa, que no requiere cierto grado de sensibilidad; en este sentido, los métodos cualitativos apuntan a comprender la realidad social; porque dejan visiones unificadas que no pueden aplicarse a hechos sociales sin leyes universales sino a través de su testimonio (Ugalde & Balbastre 2013); en este sentido, el propósito de este estudio cualitativo es analizar el proceso de formalización de las pequeñas empresas informales y artesanales; la minería y su relación con los derechos ambientales fundamentales.

1.4. Importancia de la investigación

La investigación cualitativa es un paso exploratorio en el proceso inductivo, donde los objetivos y las preguntas de la investigación son más generales y menos definidos con precisión; es importante saber que las preguntas de la investigación cualitativa consideran más que simplemente: ¿Cómo interpretamos la realidad? ¿Cómo redefinir la realidad? ¿Cómo integran los humanos la realidad? (Palabras como “explicar”, “representar” e “integrar” se han convertido en clichés porque en la investigación cualitativa el número de conceptos que se pueden utilizar es más amplio y rico (Ulloa et al. 2017); en este sentido, la importancia de la investigación radica en

la interpretación y comprensión de los datos cualitativos y unidades de análisis del problema, lo que ayudará a generar una nueva y genuina comprensión de la minería informal y su relación con los derechos ambientales fundamentales.

1.5. Justificación de la Investigación

Bedoya (2020) nos dice que los argumentos en la investigación científica implican la solución de ciertos problemas, ciertos vacíos científicos que deben ser cubiertos total o parcialmente y son dignos de desarrollo a través de argumentos fuertes, en presencia de los cuales se desarrollan los siguientes argumentos.

Justificación teórica: En relación con el enfoque del investigador en profundizar el abordaje teórico del problema que se explica, con el fin de avanzar en el conocimiento del área de investigación, la investigación se justifica teóricamente cuando se identifican lagunas en el campo científico y en la conducción del estudio, el propósito es tener el conocimiento para participar en la reflexión y la discusión académica, confrontar teorías, comparar resultados o generar epistemología. , además; la argumentación teórica es crucial para el título que se otorga al doctorado, ya que su objetivo principal es la reflexión académica; en este sentido, la investigación se referirá a teorías que permitan reflexionar y comprender el fenómeno estudiado.

Justificación práctica: Una investigación puede producir un aporte práctico, directo o indirecto, relacionado con el problema práctico que se estudia, cuando el desarrollo de un estudio ayuda a resolver el problema o al menos sugiere estrategias que, puestas en práctica, ayudarán a resolver el problema. Este estudio tiene validez práctica.

Justificación metodológica: La investigación se justifica metodológicamente cuando se proponen o desarrollan nuevos métodos o estrategias para obtener conocimientos válidos o confiables. En el mismo sentido, la investigación es

metodológicamente sólida cuando se crea una nueva herramienta para recopilar o analizar datos, o cuando se crea una nueva herramienta. Se crearán métodos adicionales que impliquen probar una o más variables, o métodos que estudien poblaciones específicas de una manera más adecuada.

CAPITULO II

ESTADO DEL ARTE

2.1 Teorías sobre las categorías y sub categorías

En la investigación social moderna, el establecimiento de nuevos objetos de investigación requiere nuevas metodologías y formas de investigación, y las nuevas metodologías y formas de investigación no tienen precedentes: no se crean desde cero, sino sobre la base de la acumulación pasada. Jiménez & Torres (2016) sostienen que, en general, los desarrollos investigativos y los textos publicados en investigaciones en ciencias sociales representan el primer paso hacia contenidos inéditos, ya que detrás de este proceso de formación, los investigadores tienen la capacidad de examinar contenidos inéditos. El sujeto social es producto del tiempo en que vive, a partir de esa situación y acompañando sus respectivas situaciones, el sujeto se adueña de su presente mientras proyecta el futuro; por ello, se desarrollarán las últimas técnicas de supuestos de categorías y subcategorías.

2.1.1 Teorías en investigaciones nacionales

Cuzcano (2015), señala que el DL N° 1105 del 19ABR2012; regula el proceso de formalización de las actividades mineras artesanales y pequeña escala, definiendo claramente el significado de “minería ilegal” y “minería informal”. En resumen, según el art. 2° del Reglamento, "se consideran ilegales todas las actividades mineras que se realicen en zonas donde estén prohibidas las actividades mineras". La minería informal se refiere a las actividades mineras que no están prohibidas y no cumplen con las normas de gestión. de las Actividades mineras realizadas en áreas sujetas a normas administrativas, técnicas, sociales y ambientales.

Díaz & Fernández (2018) sostienen que la minería artesanal en el Perú es una actividad ancestral que se ha desarrollado con fuerza desde la década de 1980 en un contexto de recesión económica, crisis rural, violencia política provocada por el

terrorismo, pero también con algunas idas y vueltas. Ayudar a movilizar a la población dentro del país para tales actividades; convertir este fenómeno en un mal espantoso que ataca el medio ambiente y lo destruye gradualmente. La industria minera ilegal e informal ha mostrado una tendencia de crecimiento acelerado en los últimos años, impulsada por una serie de factores en un contexto de aumento de los precios del oro e hiperinflación como resultado de las políticas económicas adoptadas por la administración del expresidente Alan García.

En este caso, los volúmenes de exportación en relación con el exceso de producción oficial constituyen una variable proxy que estimará la escala de la producción minera ilegal. Echave (2016) afirma que los productores mineros se encuentran dispersos en 21 regiones del país, porque se trata precisamente de una actividad informal o abiertamente ilegal, según sea el caso, y porque en muchas regiones se manifiesta como trabajo estacional, producción y estimaciones de producción minera. de los productores peruanos siguen siendo bastante confiables. El número de mineros informales e ilegales gestionados oscila entre 100.000 y 500.000.

Horna (2015) considera que el impacto ambiental se refiere a los cambios directos o indirectos en el medio ambiente causados por proyectos o actividades en un área específica. En pocas palabras, los impactos ambientales son cambios en el medio ambiente causados por acciones humanas o naturales. Así; Impacto ambiental es cualquier cambio en las características del medio ambiente causado por cualquier energía generada por actividades humanas que afecte la salud, seguridad, bienestar social o económico, biodiversidad; condiciones estéticas y sanitarias del medio ambiente o de la calidad de los recursos naturales. Los proyectos o actividades que

puedan causar impactos en cualquier etapa deberán presentarse al sistema de impacto ambiental.

2.1.2 Teorías en investigaciones internacionales

Goñi et al. (2014) sostienen que actualmente, los gobiernos y las autoridades mineras se enfrentan a una creciente informalización de la extracción de minerales y, por lo tanto, se enfrentan al desafío de desarrollar políticas de formalización minera que sean integrales, sostenibles y lo suficientemente atractivas como para fomentar la formalización de los minerales. Pequeña y mediana minería informal. Uno de los obstáculos más importantes para la empresa es la limitada información y conocimiento sobre las actividades, la minería y las cadenas de ganancias, especialmente a la minería informal de oro que tanta importancia ha cobrado en los últimos años. A pesar del creciente interés en la investigación sobre la informalidad por parte del gobierno nacional, la sociedad civil (comunidades afectadas, ONG, academia) y organizaciones internacionales asociadas, el país carece de información oportuna y de alta calidad.

Benavides (2014) nos dice que, el concepto de minería legal e ilegal es relativamente claro y el de minería informal no lo es. Para los efectos de este estudio, el concepto de minería ilegal es el establecido en el artículo 159 del Código de Minería (Ley N° 159) contra la minería ilegal y, además, acogiendo la posición expresada por el representante del Ministerio de Minas y Energía, su legalidad es sexual permanente. La implementación de las actividades de exploración y minería depende de instrumentos de gestión y control ambiental aprobados por las autoridades competentes, tales como permisos ambientales, planes de manejo y restauración ambiental.

López et al. (2017) nos cuentan que en la República del Ecuador la minería artesanal de oro y otros metales es una práctica común, pero el gobierno de turno no le da la atención que merece, dejándola como una zona minera abandonada e inexplorada. Todos se dan cuenta de su importancia. La minería está estrechamente vinculada a la pobreza en zonas como la provincia de El Oro, Bellarica del Azuay y Zamora Chinchipe. El trabajo de los pequeños mineros es satisfacer las necesidades básicas de sus familias, mejorar su calidad de vida y obtener un retorno mínimo, que es una herramienta para la supervivencia. Los mineros artesanales de oro obtienen mercurio a través de intermediarios y utilizan parte de las ganancias para comprar medicamentos para contrarrestar los efectos del metal o escapar temporalmente del estrés mental y social del trabajo en sí. Estos últimos, concretamente el alcoholismo, el juego y la prostitución.

CAPITULO III
MARCO TEORICO

3.1 Antecedentes de investigaciones

3.1.1 Antecedentes Nacionales

Mendocilla (2019), durante su trabajo de investigación, tuvo como objetivo determinar el impacto de la minería informal en la contaminación ambiental. Investigación con métodos cualitativos utilizando la revisión de la literatura científica. Determinó que el abuso de la minería informal puede tener muchos impactos negativos en la salud del medio ambiente, de los trabajadores y de los familiares que viven donde se desarrolla la actividad.

Ayala y Luis (2021), se propuso analizar la incidencia de la minería artesanal en la producción y exportaciones mineras peruanas entre 2015 y 2020. Método descriptivo, diseño longitudinal no experimental. Concluye que la incidencia es insignificante, ya que los procedimientos analizados entre 2015 y 2020 muestran que la participación de los mineros artesanales formales es menor que el total de la producción minera nacional y las exportaciones del 1%.

Ramirez (2017), tesis de maestría que tuvo como objetivo evaluar los impactos ambientales de la minería artesanal de pequeña escala en la subcuenca de Inambari. Utiliza una metodología aplicada, nivel descriptivo y diseño transversal. Concluyó que los impactos ambientales más importantes identificados en la subcuenca de Inambari afectan directamente al ecosistema a través de la jerarquía de impactos de actividades e indicadores ambientales.

Ramirez (2019), estudio especializado sobre derecho ambiental y de recursos naturales, con el objetivo de identificar fallas en el concepto de daño

ambiental en la legislación peruana con el fin de mejorar la protección ambiental sin descuidar la protección de la seguridad jurídica de los gobernados. Adopta un enfoque cualitativo y concluye que el daño ambiental no puede asociarse con supuestos de riesgo ambiental porque tendría impactos negativos actuales o potenciales.

Flores y Melgar (2022), busca determinar qué tan efectivas son las herramientas regulatorias ambientales para unos derechos ambientales sanos y equilibrados, Satipo 2020. Utiliza métodos a nivel deductivo-inductivo, básico, descriptivo-explicativo. Diseño experimental transversal. La conclusión es que las medidas regulatorias ambientales tienen poco efecto significativo, y deben implementarse las políticas públicas necesarias para defender este derecho.

Pernia (2022), Investigación para determinar cómo la minería ilegal impacta a las comunidades montañosas de Colorado. Utiliza métodos cualitativos, descriptivos, aplicados y prácticos. Concluyó que la contaminación por agentes químicos se presenta en ríos, lagunas y arroyos que aportan líquido elemental (agua) para el consumo humano, así como para la ganadería y la agricultura.

Medrano (2021), Tesis doctoral orientada a identificar la relación entre la actividad minera y el desarrollo sostenible; aclarando su relación con las dimensiones económica, social y ambiental. Mediante un enfoque cualitativo, concluyó que en 2019 las actividades mineras de la comunidad campesina Chacola en la región de Ayacucho no tuvieron relación directa significativa con el desarrollo sostenible y los aspectos sociales, ambientales y económicos.

3.1.2 Antecedentes Internacionales

Achina y Appah (2022), Ghana, el objetivo es evaluar el impacto de la MAPE informal en el medio ambiente y las razones subyacentes por las que estas actividades mineras ilegales ocurren con frecuencia después de múltiples intentos de formalización o prohibición. En resumen, no se puede ignorar la importancia de la MAPE para las economías en desarrollo. Es la principal fuente de ingresos de una gran parte de la población de Ghana. Ayuda a apoyar a las personas y sus familias directa o indirectamente.

Spiegel (2012) Indonesia, el artículo científico se centra en el impacto de los procesos de "descentralización" de la gobernanza y las reformas regulatorias mineras en las poblaciones indígenas y migrantes de Kalimantan Central que dependen de la minería informal (sin licencia) para obtener ingresos. Los hallazgos ilustran el impacto de las reformas recientes sobre la desigualdad geográfica y resaltan cómo el paradigma dominante de priorizar los esquemas de derechos de propiedad ha llevado a problemas como la inseguridad de los medios de vida y una mala gobernanza ambiental.

Goetz (2022) Reino Unido, artículo científico que analiza el conocimiento académico sobre la dinámica y estructura del trabajo rural informal no agrícola y su limitado impacto en la pobreza. Sin embargo, este conocimiento es crucial para planificar políticas efectivas de formalización y reducción de la pobreza. A partir de análisis de economía política, se presentan y analizan datos primarios cualitativos y cuantitativos recopilados durante cinco meses de trabajo de campo.

Worlanyo y Jiang (2020) China, analiza la evaluación de los impactos ambientales y económicos de la minería en la restauración y el uso de la tierra después de la minería. Desde una perspectiva global, según el informe, los impactos de la minería, la recuperación post-minería y el uso de la tierra post-minería se han dividido en tres grandes categorías: impactos económicos, ambientales y sociales.

Hilson (2020) Reino Unido, este artículo científico reflexiona críticamente sobre el impacto de la reciente prohibición de Ghana de la minería (extracción y procesamiento de minerales de baja tecnología y uso intensivo de mano de obra). Este estudio influye en la reciente decisión de Ghana de prohibir las actividades de la MAPE. En medio de la creciente preocupación pública sobre cómo las actividades de la industria están dañando el medio ambiente, el gobierno de Ghana lanzó la Operación Vanguardia, una intervención militar destinada a paralizar todas las actividades mineras artesanales y de pequeña escala sin licencia en el país.

Mwakesi et. al (2020) Kenia, el estudio buscó respuestas a la pregunta: "¿Cómo afectan las actividades mineras a los medios de vida de las comunidades?" Los datos se recopilaron en el condado de Mwat, condado de Taita Taveta, Kenia. La conclusión es que Kenia no tiene un sistema regulatorio minero adecuado. Tampoco hubo controles sobre la afluencia de inmigrantes de otros condados a la zona minera de Taita, ni regulaciones sobre las mejores prácticas mineras.

3.2 Bases teóricas

Teoría de la marginalidad urbana; nos dice que la informalidad ha sido entendida de muchas maneras, y actualmente parece imposible tener un significado

único en el que todos los intérpretes estén de acuerdo: algunos hablan de economías subterráneas, autoempleo, estrategias de supervivencia, pero cuando hablan de diferentes temas y procesos su impresión es que sólo hay acuerdo en términos tradicionales sobre la categoría de informalidad, donde el sector informal es "un sector que abarca toda la gama de actividades realizadas por personas que buscan sobrevivir fuera de los ciclos de empleo tradicionales y modernos" (Bassols, 1990).

Salgado (1977), señalando que el predominio de la producción minera generalmente otorga a los Estados mayores poderes financieros y, por tanto, mayor capacidad de iniciativa y acción directa. Aprovechar esta mayor capacidad de acción directa es, por tanto, consecuencia de características estructurales de la economía. Las características de la estructura económica influyen en la política económica primero: su existencia está determinada por las características o elementos de la estructura económica; segundo: las políticas se eligen entre una gama de opciones posibles para mejorar o eliminar las consecuencias de las características estructurales.

Constitución Española (1978), artículo 48° "Toda persona tiene derecho a un ambiente apropiado al desarrollo personal y la obligación de protegerlo" "La autoridad pública garantizará que el Estado utilice todos los recursos naturales para proteger, defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva"; en la regulación de los minerales y otros recursos geológicos, los legisladores no ignoraron el medio ambiente y sus cuestiones de protección, tratando de combinar los intereses de la minería y el medio ambiente (Arcenegui, 1978).

De Ipola y Torrado (1975), la industria minera en pequeña escala está compuesta por pequeñas explotaciones que distribuyen su producción a empresas grandes y medianas. En pocas palabras, el sector minero experimenta un nivel de monopolización sin precedentes. En cada área de producción clave, un número limitado de corporaciones importantes dominan el panorama de producción. Lo que distingue a la concentración en la industria minera no es sólo su fuerte dependencia de la inversión extranjera (una característica compartida con la economía en general), sino también su pronunciada manifestación a través de ella.

Viñas (1981), el concepto de medio ambiente abarca no sólo el entorno biofísico natural sino también las diversas alteraciones artificiales y disposiciones espaciales que se han producido a lo largo de la historia. Es dentro de este entorno dinámico, tanto natural como creado por el hombre, donde tienen lugar las interacciones que impulsan los procesos económicos y las actividades humanas y sociales. Los humanos interactúan con la naturaleza y la modifican para satisfacer sus necesidades. El medio ambiente no es un concepto fijo o innato; más bien, está estrechamente vinculado a los avances tecnológicos y sus implicaciones sociales.

Sunkel (1981), al implementar modificaciones menores en las estrategias de toma de decisiones, los problemas ambientales pueden resolverse efectivamente sin perturbar el sistema de producción ni alterar la naturaleza de los bienes producidos. La clave está en adoptar políticas que transfieran la carga del daño ambiental a los responsables. Sin duda, estas políticas de "quien contamina paga" pueden resultar ventajosas y exitosas en ciertos casos. Sin embargo, es importante reconocer sus

limitaciones en otros escenarios. Otra perspectiva sobre el problema ambiental, particularmente en relación con el desarrollo, se centra en la capacidad de sostener el crecimiento económico mientras se consumen recursos tanto renovables como no renovables a un ritmo que excede su capacidad de renovación. Este problema se hace evidente en situaciones como el consumo de petróleo, la deforestación y la erosión del suelo.

Servi (1998), los factores ambientales constituyen una perspectiva multidimensional, por lo que las percepciones de los líderes políticos sobre las condiciones ambientales (entorno psicológico) son cruciales para no cometer errores a la hora de decidir qué políticas de protección ambiental adoptar. Estos factores limitan o afectan los resultados de la toma de decisiones basadas en la cognición ambiental. Si se toma una decisión basada en una cognición ambiental incorrecta, las consecuencias serán difíciles de superar y se debe recurrir al sistema legal como último recurso. Es la posibilidad e intérprete final de estas acciones y por tanto del papel directo y primacía de las normas jurídicas supranacionales que pueden resolver eficazmente los problemas ambientales. El derecho ambiental internacional (DIA) es un sistema jurídico diseñado para regular la convivencia, la cooperación y la interdependencia institucionalizadas o no institucionalizadas entre actores con el objetivo de lograr la protección ambiental internacional; alternativamente, un conjunto de leyes destinadas a proteger el medio ambiente en cualquier forma legal. Un conjunto de normas jurídicas internacionales.

Yunge (1993), el concepto básico del derecho ambiental es que el derecho subjetivo de cada persona a desarrollar su propia vida en total libertad está limitado por el derecho de los demás a vivir en un ambiente libre de perturbaciones que impidan a estas personas ejercer su derecho a la vida y los derechos de las

generaciones futuras. En este sentido, el fundamento del derecho ambiental está vinculado al concepto de desarrollo económico moderno, que propone la idea de desarrollo económico sostenible o sustentable, es decir, utilizar el medio ambiente para satisfacer nuestras necesidades sin comprometer el disfrute de la existencia.

Aguilera (1998), el derecho ambiental tiene características especiales como canal de conductas amigables con el medio ambiente natural, cuando los recursos de la tierra, que antes se consideraban ilimitados, se agotan debido a la acción humana, la implementación de leyes ambientales se ha vuelto urgente. Bajo el supuesto de desarrollo sostenible, el cumplimiento de la ley debe considerarse una prioridad porque una mala conducta puede tener impactos a largo plazo en el planeta. Por lo tanto, explicar por qué no se cumple la regla y cómo diseñarla para que, si se cumple, sea un punto de partida para promover su propósito.

Fisher (1995), la referencia a la teoría del conflicto de ondas identifica "olas" causadas por conflictos entre las tres olas principales (agrícola, industrial y de información) o por las olas mismas. Por ejemplo, los movimientos conservacionistas y de desarrollo sostenible pueden atribuirse en gran medida a la explosión demográfica, que estuvo acompañada de tres oleadas de aumentos en la calidad de vida y la esperanza media de vida. Por lo tanto, la escasez de recursos naturales, ecosistemas prístinos y vida silvestre hace que estas cosas sean más valiosas, no sólo porque pueden usarse para beneficiar a los humanos, sino también porque la gente sabe que todavía existen. En resumen, el consenso general sobre la privatización estatal parece estar en consonancia con el desarrollo sostenible, pero hay algunos problemas que el Estado debe corregir lo antes posible para acercar lo más posible las dos "olas" de privatización y desarrollo sostenible. Sea lo más compatible posible e incluso trabaje de manera colaborativa. Primero, los ministerios

deben establecer estándares, aunque beneficien al sector privado debido a la supervisión de los ajustes a la legislación ambiental al comienzo del proceso de privatización. En segundo lugar, el Estado debe reconsiderar la forma en que supervisa las empresas industriales y contratar firmas de auditoría para que se hagan cargo. En tercer lugar, el Estado debe asumir plena y clara responsabilidad por la deuda ambiental contraída antes de la privatización, al tiempo que fortalece su capacidad para monitorear y controlar la contaminación futura proveniente de un sector privado más fuerte e intensivo. Si tomamos en cuenta estos puntos, el Perú puede utilizar el impulso económico de la privatización para lograr un desarrollo verdaderamente sostenible.

Perez de Perceral (1994), señala que el impacto ambiental de la minería afecta a tres elementos a nivel global; suelo, agua y aire, lo que a su vez afecta la vida humana, animal y vegetal. La minería no sólo se queda bajo tierra, sino que tiene un fuerte impacto en los sitios mineros, alterando significativamente el paisaje, provocando cambios en la morfología del suelo y afectando la cubierta vegetal. Respecto al segundo elemento, el agua, es uno de los factores con mayor impacto en el medio ambiente; porque cambia la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, y por los cambios en las redes de drenaje con la consecuente contaminación. Finalmente, está el impacto en el aire, por el aumento de material particulado en suspensión provocado por las propias operaciones mineras; que en los peores casos puede provocar la muerte. Otro factor importante es el impacto social (el precio que la sociedad paga por la alta producción global de las empresas mineras y la limitada intervención estatal en los asuntos sociales).

Morales y Evia (1995), el impacto ambiental más significativo de estas operaciones mineras es la contaminación del agua, ya sea por drenaje ácido de mina,

aguas residuales de procesos de procesamiento de minerales o procesos naturales de lixiviación de metales pesados en relaves y descargas. Estos desarrollos plantean problemas especiales porque afectan el medio ambiente en áreas ecológicamente sensibles. El impacto ambiental de las operaciones mineras de oro proviene de los movimientos de tierras que realizan y del mercurio que utilizan en el proceso de recuperación del mineral, que luego se libera al medio ambiente.

Rojas (2010), el desarrollo sostenible es un proceso de cambio en el que el desarrollo de los recursos, la dirección de la evolución tecnológica y los cambios en las instituciones son consistentes e incrementan el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas, es por ello que este concepto debe estar alineado con la Evaluación de Proyectos Mineros. El valor unitario del recurso que se evalúa depende del destino para el cual se evalúa, es decir, si el destino del mercado del producto básico cambia en el futuro, la evaluación ya no se aplicará porque la generación de ingresos será diferente y muy diferente. Las condiciones de contorno definidas en el modelo minero pueden perder validez, al igual que los procesos de beneficio y los impactos ambientales evaluados. En resumen, si un mineral cambia su destino de mercado, se debe reevaluar toda la evaluación. Su propuesta (Valoración de Recursos Minerales) pretende ayudar al país a salir de la informalidad de la industria minera y alcanzar el punto en el que solo tengamos una minería organizada y responsable, que conduzca a una adecuada distribución de ingresos y rentas.

De Luis (2017), cree que el derecho a un medio ambiente saludable se ha convertido en una realidad en la normativa nacional e internacional y que esto es un resultado inevitable de la evolución de los conceptos ambientales. Este derecho se establece como un bien jurídico fundamental de la vida humana y está inherentemente

vinculado a la dignidad, asegurando que las personas tengan acceso a necesidades básicas como la vida, la salud, la alimentación y la vivienda en un ambiente adecuado y saludable. Garantizamos nuestra capacidad de desarrollarnos y satisfacer las necesidades. Su desarrollo regulatorio se da principalmente a nivel regional y nacional. De hecho, los tres principales mecanismos de protección de los derechos humanos –Europa, América y África– reconocen la existencia de derechos humanos ambientales, aunque en el caso europeo este derecho no está incluido expresamente en la Convención, pero así ha sido. El contenido del Tribunal de Estrasburgo se basó, entre otras cosas, en la relación entre el derecho a la vida, el derecho al disfrute de la vida personal y familiar y el derecho a la propiedad privada. Hoy en día, no cabe duda de que el medio ambiente debe ser protegido, no sólo por su importancia en sí mismo, sino incluso adoptando una clara postura antropocéntrica por su interferencia en la vida humana y el desarrollo de las generaciones actuales y futuras.

Escobar (2010), observando que el marco legal relativo a la minería aún no se ha implementado plenamente, es decir, que los mineros ilegales e informales sean informados sobre los beneficios de convertirse en mineros formales y capacitados sobre nuevas formas de trabajo, como el uso de alambiques para recuperar mercurio y reducir las tasas de contaminación. , en materia de formalización Asesoramiento en todos los trámites. El Estado debe tener mayor presencia en estos lugares, y así como exige el cumplimiento de las normas, debe orientar y promover su cumplimiento. Asimismo, para maximizar la efectividad en la lucha contra la minería ilegal, recomienda el control de los insumos (petróleo, mercurio) tan pronto ingresan al país, es decir, los controles correspondientes en el puerto del Callao y el seguimiento continuo desde allí.

Artaraz (2002), si bien se reconoce que el desarrollo económico, social y la

protección ambiental son elementos interdependientes del desarrollo sostenible, y se han logrado avances en algunos aspectos, como el uso de herramientas analíticas e instrumentos como los indicadores de desarrollo en la práctica, como se reflejó en 1997 que el PNUMA "El progreso hacia un futuro global sostenible es demasiado lento. Falta urgencia nacional e internacional y falta de financiación y voluntad política". Para las políticas y programas actuales, es necesario un cambio de enfoque porque "es necesario reconocer el concepto de el desarrollo sostenible como una alternativa a la visión establecida, no una modificación de la misma". Es decir, la sostenibilidad no es un objetivo viable si el objetivo es adaptarse a los modelos de desarrollo económico actuales; se deben promover nuevos enfoques en la gestión de recursos, el papel de los mercados, las instituciones, las políticas sociales, económicas y ambientales.

Riera & Rosas (2021), consideran que, se debe denominar como impacto ambiental a todo tipo de alteraciones, positivas, negativas, directas e indirectas provocados por la actividad minera pública o privada que ocasionan cambios mediables y demostrables en el medio ambiente; en ese sentido, señala que, varios son los impactos que se pueden ver reflejados por este tipo de actividad, en especial en los dos tipos de minería artesanal y pequeña minería, en ese sentido, correlacionando su teoría, cita a Peña (2014), quien, identifica algunos ítems de los aspectos o impactos: a) Impacto directo o indirecto sobre el medio, b) Según sea el efecto; a corto o largo plazo, c) Sea reversible o irreversible, d) Sea local o extremo e) Evitable o inevitable; también se clasifica según el medio que modifica la explotación minera; así tenemos, a) Modificación del suelo, b) Emisión de contaminantes de diferente forma, eje: ruido de explosiones, líquidos, sólidos gases tóxicos, etc., c)

Sobre explotación de recursos, d) Modificación del paisaje. e) Repercusión de la infraestructura f) Impacto socioeconómico; asimismo, para dar soporte científico a las ideas del impacto, cita a Cerón (2017), quien, considera que, dentro de los impactos provocados por estas actividades, se encuentra la afectación al medio ambiente, empezando desde el suelo, el cual absorbe desechos tóxicos, líquidos o sólidos, provocando que se vuelva infértil y árido; esto como consecuencia, de la utilización de mercurio en la minería artesanal y a pequeña escala “la quema de mercurio sin ningún tipo de protección ambiental y sin tecnología de aprovechamiento posterior, produciendo perjuicios al aire, suelo y agua de la zona.

Vivanco (2014) considera que, el avance de la minería ilegal en los últimos cuarenta años ha generado daños irreversibles al medio ambiente y a la salud, debido a que los mineros vierten mercurio y cianuro en los ríos; asimismo, nos dice que, esta actividad no es de subsistencia, ya que se encuentra asociada a las grandes mafias vinculadas con la trata de personas, el narcotráfico, lavado de activos y contrabando.

Respecto al impacto ambiental en la Región de Cajamarca, Baretta et al., (2023) consideran lo siguiente:

El impacto ambiental que genera la minería ilegal en Cajamarca se da en tres dimensiones, ya que la contaminación afecta principalmente en el aire, el agua y el suelo; esto como consecuencia del gran movimiento de tierras que ocasiona la extracción ilegal de los recursos mineros afectando la topología de la zona; ocasionando la alteración de ecosistemas y la pérdida de hábitat para algunas especies. Además, los procesos de beneficiación de los minerales, que son extraídos de forma ilegal, producen residuos tóxicos, ya sea por los insumos utilizados o por la liberación de sustancias químicas como

resultado del proceso de contaminación por mercurio. Se estima en 1500 el número de familias que se encuentran involucradas en la extracción ilegal y en 5000 la cantidad de personas que ejercen directamente dicha actividad. De ese total, el 85% participa en la extracción ilegal aurífera, actividad que produce 25 kgs a la semana, representando el 3% de la producción reportada como país. El mismo estudio valoriza este monto en U\$107'000, de los cuales el Estado no percibe absolutamente nada, por concepto de impuestos.

Con relación al derecho al medio ambiente, Menudo (1991), interpreta lo siguiente:

Parece claro que lo proclamado por la Constitución ("el derecho a disfrutar un medio ambiente adecuado..."), es algo que debe ser situado en una clave plena de contenidos positivos, es decir, como el reconocimiento del derecho al disfrute de unas calidades medioambientales adecuadas a la vida humana que han de mantenerse efectivas y constantes, como un atributo normal del entorno vital; lo que no debe ser confundido, aunque pueda parecer lo mismo, con el derecho a obtener una indemnización en aquellos casos en que la degradación llega a tal extremo que produce un daño tangible y singularizado, lo cual es otra cosa u otro derecho distinto; derecho éste que, por otra parte, viene a ser más formal que otra cosa dado que pueden producirse graves atentados contra el medio ambiente sin que tengan directas repercusiones en la salud o el patrimonio de las personas, y aún teniéndolos palpablemente, dada la dificultad de establecer la prueba o demostrar la relación causa-efecto entre el ambiente dañoso y la lesión o perjuicio de que se trate.

Con relación al derecho a la salud, desde un aspecto social, Pison (2006), considera lo siguiente:

El derecho a la salud sea un derecho de prestación tiene una serie de connotaciones que es preciso recordar. Que los derechos sociales, y el derecho a la salud entre ellos, sean considerados como derechos de prestación, o de crédito, nos está señalando un elemento muy importante sobre su naturaleza como derechos: que su titular puede exigir al Estado el cumplimiento de una prestación. A través de los derechos sociales, se obliga al Estado a actuar en favor de la protección y de la asistencia social de los ciudadanos. En consecuencia, el Estado, para cumplir esta exigencia, debe crear los órganos administrativos pertinentes, dotarles de competencias y de recursos, destinar técnicos y expertos en esas materias, planificar y organizar, en suma, unos servicios sociales en materias tan diversas como salud, educación, trabajo, medio ambiente, vivienda, etc.

3.3 Definición de términos básicos

Minería Informal

Actividad minera que utiliza equipos y maquinarias que no se ajustan a las características de la actividad minera que se realiza o no cumplen con los requisitos administrativos, técnicos, sociales y ambientales. Las actividades antes mencionadas no están prohibidas para las personas o empresas, que hayan iniciado el proceso de formalización especificado en este dispositivo. (Decreto Legislativo N° 1105, 2012)

Actividades mineras realizadas en áreas no prohibidas por personas naturales o jurídicas registradas en REINFO, cumpliendo con las normas administrativas y condiciones establecidas del TUO de la Ley General de Minería.

Cuzcano (2015), define la minería informal como las actividades realizadas en zonas donde no está prohibida la actividad minera, sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. (Decreto Legislativo N°1105)

Pando (2010), la minería informal se refiere a actividades extractivas que se realizan en áreas prohibidas y no cumplen con formalidades legales. El Perú es el quinto productor de metales del mundo, esto deja a la minería informal con la posibilidad de formalización.

Minería Artesanal

Las actividades mineras se realizarán de conformidad con las condiciones del PMA establecidas en el artículo 1. Ley General de Minería TUO art N° 91.

Kuramoto (2001), el concepto de minería artesanal no está definido en la legislación minera actual, ni tampoco lo estuvo en la legislación minera anterior. Por lo tanto, los mineros artesanales deben cumplir con todas las regulaciones vigentes requeridas por los productores mineros, tales como: pago de derechos válidos y requisitos mínimos de producción para mantener sus concesiones, presentación de estudios de impacto ambiental y /o planes de adaptación, requisitos de tecnología de uso ambiental de insumos controlados, etc. Además, la vigente Ley de Minería

(Decreto Legislativo N° 708) establece los mismos requisitos y normas para toda persona que desee realizar operaciones mineras, independientemente de su tamaño. Ya no existe distinción entre los diferentes niveles mineros (gran, mediana y pequeña minería).

Si bien la minería artesanal no existe legalmente, no hay duda de que existe en diferentes zonas geográficas. El oro producido por mineros con tecnología deficiente, intensidad de mano de obra y baja dotación de capital representó en algunos momentos más de la mitad de la producción total de oro del país. Estos mineros suelen explotar depósitos minerales que pertenecen a terceros, incluidos Estados, por lo que existe una gran identidad entre la minería artesanal y la informal. Debido a que los mineros artesanales operan al margen de la ley, enfrentan condiciones contractuales extremadamente desfavorables, lo que les impide aumentar sus ingresos y sus depósitos mineros de una manera más eficiente. Ejemplos de estas condiciones incluyen que venden minerales a precios muy por debajo de los precios internacionales y están sujetos a sanciones excesivas, o que los precios que tienen que pagar para comprar insumos controlados son más altos que los precios predominantes en el mercado. Sin embargo, también es importante reconocer que no todos los mineros informales pueden considerarse mineros artesanales.

El desarrollo sostenible de la minería artesanal y su efectividad como actividad que contribuye a la reducción de la pobreza requiere abordar la informalidad. Sin embargo, las exigencias y exigencias del marco legal actual son demasiado altas para que las puedan cumplir los mineros artesanales. Se necesitan regulaciones

para simplificar la adquisición de propiedades mineras, obtener insumos controlados y establecer un marco tributario basado en las realidades de la minería artesanal.

Ospina y Ramírez (2016), la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) generalmente se caracteriza por: Mínimo uso de maquinaria y tecnología. La MAPE utiliza tecnologías simples que requieren un mayor esfuerzo físico por parte de los humanos, y la extracción de recursos no requiere la propiedad correspondiente (concesiones, reclamaciones) ni un contrato de trabajo válido con el Concesionario. La baja productividad se debe al uso de tecnologías ineficientes que muchas veces se implementan en pequeñas parcelas y terrenos superficiales. Además de los hallazgos, la MAPE a menudo repite el proceso minero en las mismas áreas donde faltan medidas de seguridad, atención médica y protección ambiental. si la práctica es estacional (por ejemplo, durante períodos de baja actividad agrícola) o temporal (en respuesta al aumento de los precios de los minerales); e inseguridad económica.

Formalización de la pequeña Minería y Minería Artesanal

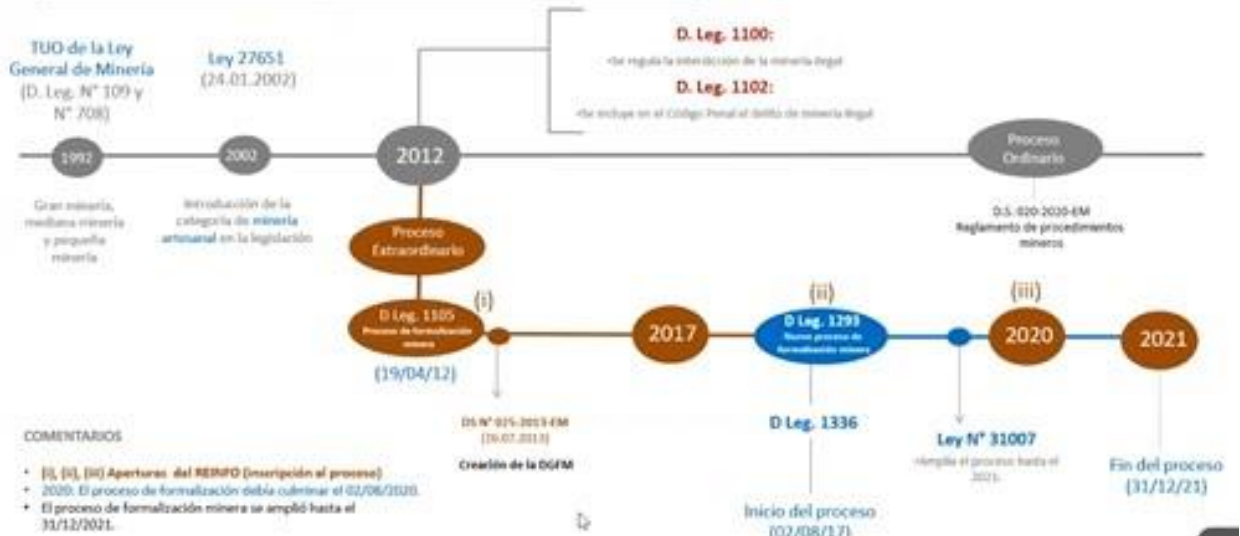
El proceso de formalización de las actividades mineras en la minería artesanal y de pequeña escala es el proceso de elaboración y gestión de requisitos, plazos y procedimientos para adecuar al organismo formalizador a la legislación vigente. El sujeto formalizado mencionado en el párrafo anterior podrá ser una persona natural, una persona jurídica o un grupo organizado para realizar la actividad. El plazo máximo para el proceso de formalización es de veinticuatro (24) meses. El plazo anterior podrá ser ampliado previo Decreto Supremo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.

La formalización puede ser iniciada o continuada, según las circunstancias, por quien realiza la actividad siguiendo los siguientes pasos: 1. Presentación de Declaración Compromiso. 2. Certificación de dominio, contrato de transferencia, convenio o contrato minero de derechos mineros. 3. Reconocimiento de propiedad de terrenos superficiales o autorización de uso. 4. Autorización de aguas. 5. Aprobación de instrumentos correctivos de gestión ambiental. 6. Autorización para iniciar/reiniciar actividades de exploración, extracción y/o beneficio de minerales.

Una persona natural o jurídica en proceso de formalización debe cumplir con todos los pasos y sus requisitos para que sus actividades se consideren regulares. Asimismo, el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias, establecerá, mediante Decreto Supremo, un procedimiento simplificado para la expedición de certificados en un plazo máximo de treinta días calendario subsiguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, en Zonas donde se realizan actividades mineras en ausencia de restos arqueológicos.

En este sentido, una vez presentada la Declaración de Compromiso, deberán cumplir con los requisitos necesarios para completar su formalización, en el entendido de que cada paso es requisito del anterior, sin perjuicio de que se puedan realizar determinados pasos. simultáneamente. Las actividades mineras realizadas de conformidad con las condiciones de PPM especificadas en el art. Ley General de Minería TUO N° 91. (DS 016-2022-EM, 2022).

LÍNEA DE TIEMPO NORMATIVA



En el Perú la minería artesanal a pequeña escala es tan importante como la minería a gran y mediana escala, sobre todo porque hay mucha gente dedicada a ella. Se estima que al menos un millón de hogares participan directa o indirectamente en actividades mineras artesanales de pequeña escala como medio para erradicar la pobreza (Torres, 2015). Esta actividad económica representa una oportunidad para generar ingresos en los hogares, dado que la mayoría de las personas involucradas en esta actividad se encuentran en situación de pobreza.

En general, este problema ha motivado la promulgación de diversos marcos regulatorios desde el año 2002, como la Ley N° 27651 de Promoción y Regularización de la Pequeña Minería y Artesanal; el Plan de Regularización Minera, por un período de cinco (5) años; el Plan de Regularización Minera, por un período de cinco (5) años; El proceso de regularización se estableció mediante el Decreto Legislativo N° 1105 en 2012 y N° 1293 en 2017. Por otro lado, documentos como la Visión Minera 2030 propuesta por el Centro de Convergencia de Rimay y las Buenas Prácticas Mineras y Energéticas ven la estandarización, la mejora del desempeño

ambiental, las condiciones laborales y la competitividad de la industria minera como acciones horizontales. y minería artesanal.

Minería ilegal

La minería ilegal se considera como una de las actividades que genera mayores pérdidas tanto ambientales como sociales y económicas. En el Perú, «La legislación nos indica que es minería ilegal aquella que se ubica en zonas donde está prohibido hacer minería, como las zonas protegidas y los cursos de los ríos» (Timoteo, 2014, 2).

El medio ambiente:

El concepto de medio ambiente consta de dos conceptos. Por un lado, se define como el mismo sistema material externo que intercambia energía, fluido y materia; por otro lado, se define como el mismo sistema material externo: fluido y materia intercambian energía.

El medio ambiente en sentido amplio es toda la biosfera, en sentido estricto es el entorno físico inmediato del individuo, es decir, su hábitat y vecindario. La importancia de los derechos ambientales es que vale la pena proteger y compartir su valor.

La definición de medio ambiente incluye el ambiente biofísico natural y sus modificaciones antropogénicas en curso, así como su configuración espacial. Se ocupa en particular de la energía solar, el aire, el agua, la tierra, la flora, la fauna, los minerales, el entorno construido o creado por el hombre y las interacciones ecológicas entre todos estos elementos y entre ellos y la sociedad (Lara, 2021).

El derecho fundamental al medio ambiente

El derecho a un medio ambiente es el último derecho previsto en el artículo 22. Artículo 2 de nuestra actual constitución política. No hay duda de que constituye un derecho fundamental del hombre no sólo en nuestro país sino en la mayoría de los países del mundo y, por tanto, debe ser estrictamente respetado. (Constitución Política del Perú, 1993)

Toda persona tiene el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y tiene la obligación de contribuir a la gestión ambiental eficaz y a la protección del medio ambiente y sus componentes, en particular a garantizar la salud de las personas individual y colectivamente la conservación de la diversidad biológica, el uso sustentable de los recursos naturales y el desarrollo sustentable del país. (Ley N° 28611, 2005)

La minería y su impacto en el medio ambiente

En la industria minera, la Ley y Reglamento de Supervisión Minera establecen un mecanismo de reporte de impactos ambientales negativos. Sin embargo, aunque la validez de este derecho puede afirmarse a nivel administrativo, existe una situación de impunidad ya que la censura prevista por la ley aún no es funcional. También cabe mencionar que, en cuanto al ejercicio de los derechos de participación ciudadana, las regulaciones en el sector minero no permiten que los ciudadanos tengan una influencia real en las decisiones relacionadas con el medio ambiente. (Ley N° 28611, 2005)

La Contaminación

Se refiere a la introducción o existencia de sustancias, organismos o formas de energía que no pertenecen al medio ambiente, o su cantidad es mayor que la del medio ambiente, interfiriendo con la salud de las personas, destruyendo los recursos naturales y alterando el equilibrio ecológico del medio ambiente. (Herrmann & Zappettini, 2014)

Producción responsable: prevención, remediación y recuperación

Como la mayoría de las actividades realizadas por los humanos para sobrevivir, las actividades mineras cambian las condiciones naturales del medio ambiente. En el pasado, la industria minera no tomó medidas de precaución durante el proceso de extracción y no se embarcó en la restauración de los sitios mineros. Sin embargo, los impactos de las actividades mineras son a menudo transformadores y a veces irreversibles, por lo que pretendemos minimizarlos tanto como sea posible.

El impacto ambiental se puede dividir en tres aspectos: prevención, restauración y remediación. Los avances tecnológicos, la disponibilidad de herramientas y medios y el conocimiento científico facilitan las tareas de reparación y restauración, que deben complementarse con una legislación para controlar el impacto ambiental de las actividades mineras. (Herrmann & Zappettini, 2014)

PASOS PARA DECIDIR LA REMEDIACIÓN DE UN PASIVO MINERO		
1º	Evaluación detallada	Evalúa objetivamente todas las características de los sitios impactados y la existencia de contaminación (en cursos de agua, suelo, personas, flora, fauna, etc.) mediante la determinación de parámetros y su comparación con estándares ambientales.
2º	Diseño de un Plan de remediación	Determina las acciones a realizar como parte de un proyecto, a ejecutar en un tiempo determinado, con recursos y costos medidos.
3º	Remediación del sitio	Ejecución de las acciones de remediación, tales como: estabilización química de materiales contaminados, construcción de celdas de disposición final, transporte de residuos, remediaciones de suelos y/o aguas, estabilización de taludes, obras de seguridad, etc.

La minería informal y su impacto en el medio ambiente

Los principales impactos son:

- La cianuración por métodos artesanales, si se implementa incorrectamente, puede representar riesgos para la salud del operador e impactar el medio ambiente, particularmente en las comunidades cercanas.

- Socios económicos, la minería informal a menudo involucra a familias enteras en diferentes etapas del proceso: los hombres suelen dedicarse a la extracción de minerales, mientras que las mujeres o los niños participan en actividades de bienestar y son los más vulnerables a la contaminación.

- Trabajo infantil, los niños son utilizados en diferentes etapas del proceso minero, las tres actividades principales son el transporte, procesamiento y búsqueda de restos minerales, por dos razones principales: la idiosincrasia de los habitantes y su aporte al escaso ingreso familiar.

Hay una falta de comprensión o interés en el tratamiento del mineral utilizando métodos como la cianuración, que puede aumentar la eficiencia de la amalgamación de mercurio, reducir los costos y reducir sus impactos ambientales y de salud.

Falta de recursos financieros para invertir en procesos de aprendizaje y mejora de

procesos operativos y la falta de conciencia para evitar la degradación ambiental y su posible impacto en la salud de los mineros y sus familias.

La forma en que se desarrollan los espacios de vida de estos grupos es otro factor que incide significativamente en la vulnerabilidad ambiental, ya que los centros poblados experimentan demandas crecientes de servicios básicos no planificados, afectando con ello la calidad de vida, la salud y el impacto sobre el medio ambiente de manera importante. (Corcuera Horna, 2015)

CAPITULO IV

Supuestos de la investigación

4.1. Categorías y subcategorías

4.2. Supuestos

Los supuestos teóricos de las categorías citadas en la fundamentación teórica se refieren a la acumulación de teorías, tendencias ideológicas y aportes de los investigadores a una ciencia específica relacionados con las categorías y subcategorías del estudio.

En este sentido, la revisión de la literatura se realizó con el fin de buscar hipótesis encaminadas a explicar y comprender los efectos de la contaminación ambiental y su impacto en la salud de los mineros y la población aledaña a los centros mineros que dan paso a la minería.

Como supuestos de la investigación nos planteamos lo siguiente:

El procedimiento administrativo de control de la minería informal y minería ilegal, se relaciona con significancia negativa con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajabamba, 2022.

La forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal se relaciona con significancia negativa en la contaminación del medio ambiente.

Matriz de Operacionalización de categorías

Categoría	Definición Conceptual
Minería Informal e ilegal	Cuzcano (2015), Actividad minera que utiliza equipos y maquinarias que no se ajustan a las características de la actividad minera que se realiza o no cumplen con los requisitos administrativos, técnicos, sociales y ambientales. Las actividades antes mencionadas no están prohibidas para las personas o empresas, que hayan iniciado el proceso de formalización especificado en este dispositivo. La minería ilegal se considera como una de las actividades que genera mayores pérdidas tanto ambientales como sociales y

	<p>económicas. En el Perú, «La legislación nos indica que es minería ilegal aquella que se ubica en zonas donde está prohibido hacer minería, como las zonas protegidas y los cursos de los ríos» (Timoteo, 2014, 2). Asimismo, la producción ilegal no cuenta con la autorización administrativa competente y realiza es una actividad delictiva que está contemplada en el Código Penal (Valenzuela, 2014)</p>
<p>Derecho al medio ambiente</p>	<p>Yunge (1993), el concepto básico del derecho ambiental es que el derecho subjetivo de cada persona a desarrollar su propia vida en total libertad está limitado por el derecho de los demás a vivir en un ambiente libre de perturbaciones que impidan a estas personas ejercer su derecho a la vida y los derechos de las generaciones futuras. En este sentido, el fundamento del derecho ambiental está vinculado al concepto de desarrollo económico moderno, que propone la idea de desarrollo económico sostenible o sustentable, es decir, utilizar el medio ambiente para satisfacer nuestras necesidades sin comprometer el disfrute de la existencia.</p>

CAPITULO V

Metodología de la investigación

5.1. Diseño de investigación:

Para el estudio de la teoría y los datos de la unidad de análisis se aplica un diseño hermenéutico, es decir, la hermenéutica; en la que se considera que el conocimiento es la expresión del entendimiento original, en el que las cosas han sido descubiertas; la idea de objetivismo se abandona al tema inicialmente vacío y filosofía moderna. El concepto utilizado para definir la realidad presentada al sujeto está constituido por la propia certeza del sujeto sobre ella; pues, en la valoración, los argumentos presentados deben ser enfrentados y explicados hasta lograr comprensión y consenso. alcanzados, respetando diferentes perspectivas y teorías.

5.2. Tipo de estudio:

La investigación es del tipo básica, donde el investigador está interesado en objetivos financieros o afines y la motivación se basa en la curiosidad, desde la perspectiva de descubrir nuevos conocimientos. Se dice que es fundamental porque es la base de la investigación aplicada o técnica; es fundamental porque es crucial para la ciencia.

5.3. Sujetos de investigación:

Dentro del espacio geográfico delineado, se seleccionaron dos expertos en derecho minero como unidad de análisis y aportaron documentación: decisiones judiciales relacionadas con la minería informal e ilegal y el medio ambiente.

5.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para recolectar datos de la unidad de análisis se aplicaron las siguientes técnicas: análisis de documentos y entrevistas, así como una matriz de preguntas estructuradas y listas de verificación como herramientas orientadoras.

5.5. Credibilidad de la investigación

El investigador ha logrado credibilidad al recopilar la información que produjo los hallazgos a través de análisis documental y entrevistas con los participantes de la investigación, que luego se consideran una verdadera aproximación de la hipótesis. Es el nivel en el que los resultados reflejan una imagen representativa de una situación determinada. Por lo tanto, la credibilidad de la investigación se refleja en los resultados de la investigación.

5.6. Consideraciones éticas

Este estudio tuvo en cuenta principios éticos al momento de recolectar datos, prestando atención al consentimiento informado, dando absoluto respeto al anonimato de los participantes, a la identidad de las personas que participan en el estudio y respetando la información personal contenida en cada documento; el formulario de consentimiento se presenta a continuación. el protocolo y formato del Comité de Ética Universitaria; Confidencialidad de la información, ya que los resultados obtenidos sólo son útiles para el procesamiento de este estudio; Honestidad, la finalidad de la encuesta es proporcionar datos objetivos de forma sistemática en la investigación científica con las citas adecuadas, evitando similitudes, lo que significa citar el conocimiento del autor. Se respetan los derechos de propiedad.

5.7. Procesamiento de datos

Urbano (2016) nos dice que el procesamiento de datos cualitativos es el proceso de organizar y manipular la información recopilada por el investigador con el fin de establecer relaciones, interpretaciones, extraer significados y conclusiones; el análisis muchas veces es la esencia porque a partir de aquí se parte de observar si el Los métodos adoptados son efectivos y si el objetivo se puede lograr; de manera

similar, el análisis cualitativo: "tiene como objetivo extraer el significado relevante del problema de investigación, no sólo para descubrir sus componentes, sino más importante aún, para descubrir su esencia. El análisis cualitativo se caracteriza por la necesidad de describir, explicar e interpretar"; se puede decir que, en el análisis, el investigador es quien sabe extraer lo más importante de cada instrumento, porque es el único que comprende su investigación y conoce cuál es el objetivo final de la persona; en este sentido, los datos recolectados son procesados en una matriz de análisis y comprensión comparativa.

CAPITULO VI
RESULTADOS

6.1 Presentación y análisis de resultados

**Matriz de presentación de resultados, categoría:
Tabla 2**

CATEGORIA	Unidad de análisis documental 1	Unidad de análisis documental 3
Minería informal	Casación 1446-2018 Tacna	Video: Entrevista a experto
Concepto:	Datos cualitativos	Datos cualitativos
Cuzcano (2015), Actividad minera que utiliza equipos y maquinarias que no se ajustan a las características de la actividad minera que se realiza o no cumplen con los requisitos administrativos, técnicos, sociales y ambientales. Las actividades antes mencionadas no están prohibidas para las personas o empresas, que hayan iniciado el proceso de formalización	La condición de minería ilegal y minería informal no se limita a la calidad y condiciones en que se materializa la actividad por parte del sujeto, sino que demanda la verificación del cumplimiento de presupuestos administrativos de formalización, bastando, incluso, con la acreditación del inicio del trámite (como expresión del interés del agente en su formalización), así como de la ubicación geográfica en que se realice, conforme se ha desarrollado ut supra. Supuestos que no se han establecido en el caso de autos.	No es conveniente hablar de minería informal e ilegal en todo el Perú, la medida ilegal se explora en zona prohibida o métodos prohibidos, no hay formas de que los que explotan minerales en zonas prohibidas no hay formas de que se legalicen, los mineros informales no están en zona prohibida, si cumplen con los requisitos establecidos en la ley pueden obtener el título y en capacidad de operar; la crueldad del sistema legal peruano, está en que exige como requisito que se debe obtener una autorización del propietario o poseedor de zona donde se encuentran los minerales, si no hay dicha autorización no hay forma de formalizarse, esto ha traído como consecuencia que se formalicen pocos un aproximado de dos mil. Los gobiernos regionales no

<p>especificado en este dispositivo.</p>		<p>están interesados en la formalización de los mineros por cuanto esto trae como consecuencia la prohibición del uso de dragas, por cuanto modifica el cauce de los ríos, está asociada al uso del mercurio por cuanto, el mercurio es de elevado contaminante que esta demostrado mundialmente, es perjudicial para la salud humana.</p>
--	--	--

Análisis comparativo: La unidad de análisis 1 no define categóricamente la diferencia entre minería ilegal e informal, solo describe sobre la calidad y condiciones en que se materializa la actividad minera, mientras que el experto, precisa que la minería es ilegal cuando se explota en zona geográfica prohibida o uso de instrumentos prohibidos, los mineros informales no están en zona prohibida, realizan sus actividades mineras sin título o concesión de parte el Estado.

Análisis de comprensión: La actividad minera informal se realiza en zonas permitidas, pero, no está supervisado y fiscalizado los instrumentos y maquinarias que se utilizan para la explotación del mineral, lo que implica, que la falta de supervisión y fiscalización, trae como consecuencia inmediata la contaminación del medio ambiente.

Tabla 3

Sub Categoría	Unidad de análisis documental 1	Unidad de análisis: video, entrevista a especialista
Minería Ilegal:	Casación Nº 1408-2017-Puno	Video: Entrevista a experto
Concepto:	Datos cualitativos	Datos cualitativos
<p>La minería ilegal se considera como una de las actividades que genera mayores pérdidas tanto ambientales como sociales y económicas. En el Perú, «La legislación nos indica que es minería ilegal aquella que se ubica en zonas donde está prohibido hacer minería, como las zonas protegidas y los cursos de los ríos» (Timoteo, 2014, 2). Asimismo, la producción ilegal no cuenta con la autorización administrativa competente y realiza es una actividad delictiva que está contemplada en el Código Penal (Valenzuela, 2014)</p>	<p>Actividad minera ejercida por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio.</p>	<p>La minería ilegal en Cajabamba, tiene grave problema, expansión de minería ilegal, hay propietarios de socavones que realizan esta actividad, habiéndose registrado pérdidas de vidas humanas entre los cuales se registraron menores de edad, genera conflictos sociales para apoderarse de tierras con minerales, sustracción ilegal, vulneran el derecho a la salud y derechos laborales, las propias personas aun sabiendo realizan esta actividad, además de estos problemas sociales, la minería ilegal se extiende a otros problemas de carácter penal, como es la trata de personas, la minería ilegal causa graves problemas a la</p>

		naturaleza y vulnera derechos humanos.
--	--	--

Análisis comparativo: La unidad de análisis 1, se interpreta que la minera ejercida por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla la minería formal o legal, el experto, señala que en la Región Cajamarca, provincia de Cajabamba, se realiza actividad minera ilegal en zona prohibida, donde se ha registrado muerte de adolescentes.

Análisis de comprensión: La minería ilegal es una actividad, que es realizada por personas jurídicas y naturales en espacios geográficos prohibidos o utilizando instrumentos y maquinarias prohibidas, esta actividad minera causa grave contaminación al medio ambiente, vulnera derechos fundamentales como es la salud y derechos laborales, porque las personas que realizan esta actividad, aun sabiendo su prohibición se someten al trabajo en los socavones.

Tabla 4

Categoría 2	Unidad de análisis documental 1	Unidad de análisis – video entrevista a especialista
Derecho al medio ambiente:	STC N° 4223-2006-AA	Video: Entrevista a experto
Concepto:	Datos cualitativos	Datos cualitativos
<p>Es el reconocimiento del derecho al disfrute de unas calidades medioambientales adecuadas a la vida humana que han de mantenerse efectivas y constantes, como un atributo normal del entorno vital; lo que no debe ser confundido, aunque pueda parecer lo mismo, con el derecho a obtener una indemnización en aquellos casos en que la degradación llega a tal extremo que produce un daño tangible y singularizado, lo cual es otra cosa u otro derecho distinto; derecho éste que, por otra parte, viene a ser más formal que otra cosa dado que pueden producirse graves atentados contra</p>	<p>El derecho al ambiente equilibrado y adecuado, como ya ha tenido ocasión de señalar el Tribunal Constitucional, comporta un deber negativo y positivo frente al Estado. Su dimensión negativa se traduce en la obligación estatal de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana. En su</p>	<p>El derecho al medio ambiente, es reconocido en la constitución, da a la población la posibilidad de accionar delante los tribunales para respetar el derecho del hombre a un ambiente sano; a la población hay culturizarlo y generalmente no hay una educación ambiental suficiente para que la gente utilice los reglamentos jurídicos, las ONGs ambientales lo hacen bien, lo jurídico es el límite del poder económico de las empresas y que estas van a destruir el planeta, por eso el derecho ambiental es una barrera para impedir la destrucción del planeta que es un bien común de todo la humanidad.</p>

<p>el medio ambiente sin que tengan directas repercusiones en la salud o el patrimonio de las personas, y aún teniéndolos palpablemente, dada la dificultad de establecer la prueba o demostrar la relación causa-efecto entre el ambiente dañoso y la lesión o perjuicio de que se trate</p>	<p>dimensión positiva, le impone al Estado deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente equilibrado, los cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades.</p> <p>Claro está que ello no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención (cfr. STC N° 4223-2006-AA).</p>	
---	--	--

Análisis comparativo: La Unidad de Análisis 1, interpreta que, el derecho al medio ambiente, es el derecho a tener un ambiente equilibrado y adecuado, lo que implica que, comporta un deber negativo y positivo frente al Estado, en ese sentido, nos dice que, su dimensión negativa se traduce en la obligación estatal de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana, en su dimensión positiva, le impone al Estado, deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente equilibrado, los

cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que ello no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención; en ese mismo sentido, el especialista señala, que, el derecho al medio ambiente, esta reconocido en la constitución de cada Estado, garantiza a la población la posibilidad de accionar delante los tribunales para hacer respetar el derecho del hombre a un ambiente sano; pero, a la población hay que culturizarlo y generalmente no hay una educación ambiental suficiente para que la gente utilice los reglamentos jurídicos, lo jurídico es el límite del poder económico de las empresas, por eso el derecho ambiental es una barrera para impedir la destrucción del planeta que es un bien común de toda la humanidad.

Análisis de comprensión: del análisis de los datos, se comprende que el derecho al medio ambiente es fundamental para la existencia, desarrollo físico y cognoscitivo de la persona humana, y que el Estado en su dimensión negativa debe abstenerse de realizar o permitir acciones ya por persona naturales o jurídicas la contaminación del medio ambiente.

Tabla 5

Categoría	Unidad de análisis documental 1	Unidad de análisis documental 2
Derecho fundamental a la salud:	EXP. 7231-2005-PA/TC	Video: entrevista a especialista
Concepto:	Datos cualitativos	Datos cualitativos
<p>el derecho a la salud sea un derecho de prestación tiene una serie de connotaciones que es preciso recordar. Que los derechos sociales, y el derecho a la salud entre ellos, sean considerados como derechos de prestación, o de crédito, nos está señalando un elemento muy importante sobre su naturaleza como derechos: que su titular puede exigir al Estado el cumplimiento de una prestación. A través de los derechos sociales, se obliga al Estado a actuar en favor de la protección y de la asistencia social de los ciudadanos. En consecuencia, el Estado, para cumplir esta exigencia, debe crear los órganos administrativos</p>	<p>El derecho a la salud constituye un derecho constitucional. Conforme al artículo 7 de la Constitución, “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad (...), así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)”. El contenido o ámbito de protección de este derecho constitucional consiste en la “facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo”. (STC 1429-2002-HC/TC, FJ 12, segundo</p>	<p>En relación a la salud, se define el parámetro constitucional del derecho a la salud y los tratados internacionales, en la que se define como el derecho de toda persona al derecho al disfrute mas alto posible de del derecho de salud física y mental, definición amplia que puede determinar los supuesto de salud, genera obligaciones de las autoridades de acceso, es decir las personas pueden acceder al derecho de salud dentro de los limites geográficos a los que ellos pueden llegar, también disponibilidad en el sentido de que deben haber suficientes establecimientos públicos de salud, accesibilidad</p>

<p>pertinentes, dotarles de competencias y de recursos, destinar técnicos y expertos en esas materias, planificar y organizar, en suma, unos servicios sociales en materias tan diversas como salud, educación, trabajo, medio ambiente, vivienda, etc.</p>	<p>párrafo). El derecho a la salud, entonces, “se proyecta como la conservación y el restablecimiento de ese estado” (STC 1429-2002-HC/TC, FJ 13). Este doble aspecto del derecho a la salud se orienta ciertamente a posibilitar un <i>estado pleno de salud</i>.</p>	<p>económica, los pagos deben ser de acuerdo a las capacidades de las personas que necesitan estos servicios, y tiene que haber aceptabilidad de acuerdo a los requisitos de géneros y bienes para quienes se presta el servicio.</p>
---	--	---

Análisis comparativo: En ambas unidades de análisis, se interpreta al derecho a la salud como el derecho constitucional que consiste en la facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo, en ese sentido, la especialista entrevistada, interpreta que, que es el derecho de toda persona al disfrute mas alto posible de del derecho de salud física y mental, definición amplia que puede determinar los supuesto de salud, genera obligaciones para las autoridades, ya sea de acceso, es decir las personas pueden acceder al derecho de salud dentro de los limites geográficos a los que ellos pueden llegar, también disponibilidad en el sentido de que deben haber suficientes establecimientos públicos de salud, accesibilidad.

Análisis de comprensión: El derecho a la salud es un derecho fundamental de carácter prestacional, en la que el Estado se encuentra obligado a brindar las condiciones de accesibilidad desde un aspecto geografico y economico, es decir toda

persona tiene el derecho a tener una salud física y mental sana, en caso de deterioro acudir al centro de salud mas cercano.

6.2 Discusión

Realizado la presentación de resultados, corresponde a la discusión de los mismos, en ese sentido, para una argumentación coherente, resulta necesario precisar la problemática de la investigación, la que se enfoca en el análisis de las actividades de explotación de minerales de manera informal así como ilegal, pese a la vigencia de normas que establecen el procedimiento de regulación, y que esta explotación informal se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, el espacio geográfico se ha delimitado en la Región de Cajamarca, el espacio temporal en el año 2022.

Como estrategia del desarrollo del plan de investigación, se ha planteado los siguientes objetivos de investigación

El primer objetivo, analizar el procedimiento administrativo de control de la minería informal y minería ilegal, y como se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajamarca, 2022; en ese sentido, el Registro de empresas informales, (Reinfo), hasta ha registrado dos empresas mineras formalizadas, viendo la magnitud de está, esto implica que es minoritario la formalización de personas jurídicas y naturales para realizar actividades mineras dentro los parámetros de la ley, ahora, el tiempo promedio que otorgan la formalización son de aproximadamente 1200 días, equivalente a 3 años y 3 meses aproximadamente en que estas mineras informales quizás seguirían desarrollándose y no tributar al estado, no generar desarrollo laboral y a seguir explotando la zona sin ser supervisados, según el experto, los mineros informales no están en zona prohibida, es decir no realizan actividad minera de extracción en zona prohibida, el problema para las personas jurídicas y naturales que optan por formalizarse, debe cumplir con requisitos establecidos en la ley, pueden obtener el título y en capacidad de operar; pero sin embargo, la crueldad del sistema

legal peruano, exige como requisito una autorización del propietario o poseedor de zona donde se encuentran los minerales, si no hay dicha autorización no hay forma de formalizarse, esto ha traído como consecuencia que se formalicen pocos un aproximado de dos mil desde la vigencia de la norma; la formalización minera presenta una serie de retos que no deben perderse de vista, la ocupación desordenada de territorio es uno de los principales temas a resolver, cerca del 12% de los mineros adscritos en la base de datos del Ministerio de Energía y Minas, que quieren formalizarse no son titulares de la concesión, lo que complica la situación porque para ser formal debe ser titular o disponer de un contrato con el titular de la concesión y no todos los titulares de la concesión quieren tener un contrato con los mineros, en ese sentido, la formalización está muy trabada porque donde existe un minero formalizado hay un derecho pre existente de otro minero o de alguien que tiene un título de naturaleza forestal o de otro tipo y la ley no plantea un orden o una estrategia que sea viable para resolver este tema, pero, extracción de minerales sin control y fiscalización técnico ambiental contamina el medio ambiente, ahora, la minería ilegal, es una actividad prohibida, no debe realizarse en zonas arqueológicas, bosques protegidos, no debe usarse instrumentos y maquinarias prohibidas, sin embargo, el crecimiento de esta actividad se ha incrementado en los últimas décadas pese a las políticas de prevención, persecución y sanción penal de parte el Estado, así tenemos, según datos cualitativos presentados, en la región Cajamarca, la minería ilegal en Cajabamba, tiene grave problema, se ha expandido, hay propietarios de socavones que realizan esta actividad, se han registrado pérdidas de vidas humanas, entre los cuales se registraron menores de edad, además genera conflictos sociales para apoderarse de tierras con minerales, sustracción ilegal, vulneran el derecho a la salud y derechos laborales, las propias personas aun sabiendo realizan esta actividad, además de estos

problemas sociales, la minería ilegal se extiende a otros problemas de carácter penal, como es la trata de personas, la minería ilegal causa graves problemas a la naturaleza y vulnera derechos humanos, las actividades mineras, ya sea informal, e ilegal se relacionan con el derecho al medio ambiente, por cuanto su impacto es de significancia negativa, toda vez que alteran el medio ambiente, en ese sentido, Riera & Rosas (2021), consideran que, se debe denominar como impacto ambiental a todo tipo de alteraciones, positivas, negativas, directas e indirectas provocados por la actividad minera pública o privada que ocasionan cambios mediables y demostrables en el medio ambiente; en ese sentido, señala que, varios son los impactos que se pueden ver reflejados por este tipo de actividad, en especial en los dos tipos de minería artesanal y pequeña minería, en ese sentido, correlacionando su teoría, citan a Peña (2014), quien, identifica algunos ítems de los aspectos o impactos: a) Impacto directo o indirecto sobre el medio, b) Según sea el efecto; a corto o largo plazo, c) Sea reversible o irreversible, d) Sea local o extremo e) Evitable o inevitable; también se clasifica según el medio que modifica la explotación minera; así tenemos, a) Modificación del suelo, b) Emisión de contaminantes de diferente forma, eje: ruido de explosiones, líquidos, sólidos gases tóxicos, etc., c) Sobre explotación de recursos, d) Modificación del paisaje, e) Repercusión de la infraestructura f) Impacto socioeconómico, desde un aspecto conceptual tenemos, la cianuración por métodos artesanales, si se implementa incorrectamente, puede representar riesgos para la salud del operador e impactar el medio ambiente, particularmente en las comunidades cercanas; en consecuencia, la actividad de minería informal e ilegal, impactan negativamente en el medio ambiente, la consecuencia inmediata en persona humana es el deterioro de su salud, y si el Estado no desarrolla políticas públicas de acceso a atenciones médicas en un establecimiento implementado con

personal profesional y equipos médicos el efecto es la pérdida de su vida.

Con relación al segundo objetivo, describir la forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal y como se relaciona con la contaminación del medio ambiente, en ese sentido, la extracción mineral por parte de los mineros informales e ilegales se ejecutan con instrumentos y maquinarias prohibidas como son las dragas, los cuales remueven el suelo y el cauce de los ríos, por cuanto, no cumplen con los estándares establecidos en la ley, esto trae como consecuencia el grave impacto, los niños son utilizados en diferentes etapas del proceso minero, las tres actividades principales son el transporte, procesamiento y búsqueda de restos minerales, por dos razones principales: la idiosincrasia de los habitantes y su aporte al escaso ingreso familiar, al respecto, Baretta et al., (2023) nos dicen, en Cajamarca se da en tres dimensiones, ya que la contaminación afecta principalmente en el aire, el agua y el suelo; esto como consecuencia del gran movimiento de tierras que ocasiona la extracción ilegal de los recursos mineros afectando la topología de la zona; ocasionando la alteración de ecosistemas y la pérdida de hábitat para algunas especies. Además, los procesos de beneficiación de los minerales, que son extraídos de forma ilegal, producen residuos tóxicos, ya sea por los insumos utilizados o por la liberación de sustancias químicas como resultado del proceso de contaminación por mercurio; en tal sentido, la forma de extracción de minerales utilizados en actividades mineras informales e ilegales contaminan el medio ambiente con significancia negativa.

6.3 Conclusiones

De la presentación y discusión de resultados se ha arribado a las siguientes conclusiones:

6.3.1 La formalización minera presenta una serie de retos, la ocupación desordenada de territorio es uno de los principales temas a resolver, cerca del 12% de los mineros adscritos en la base de datos del Ministerio de Energía y Minas, que quieren formalizarse no son titulares de la concesión, lo que complica la situación porque para ser formal debe ser titular o disponer de un contrato con el titular de la concesión y no todos los titulares de la concesión quieren tener un contrato con los mineros, en ese sentido, la formalización está muy trabada porque donde existe un minero formalizado hay un derecho pre existente de otro minero o de alguien que tiene un título de naturaleza forestal o de otro tipo y la ley no plantea un orden o una estrategia que sea viable para resolver la formalización.

6.3.2 La minería ilegal, es una actividad prohibida, no debe realizarse en zonas arqueológicas, bosques protegidos, no debe usarse instrumentos y maquinarias prohibidas, sin embargo, el crecimiento de esta actividad se ha incrementado en los últimas décadas pese a las políticas de prevención, persecución y sanción penal de parte el Estado, así tenemos, según datos cualitativos presentados, en la región Cajamarca, la minería ilegal en Cajabamba, tiene grave problema, se ha expandido, hay propietarios de socavones que realizan esta actividad, se han registrado pérdidas de vidas humanas, entre los cuales se registraron menores de edad, además genera conflictos sociales para apoderarse de tierras con minerales, sustracción ilegal,

vulneran el derecho a la salud y derechos laborales, las propias personas aun sabiendo realizan esta actividad, además de estos problemas sociales, la minería ilegal se extiende a otros problemas de carácter penal, como es la trata de personas, la minería ilegal causa graves problemas a la naturaleza y vulnera derechos humanos.

6.3.3 La extracción mineral por parte de los mineros informales e ilegales se ejecutan con instrumentos y maquinarias prohibidas como son las dragas, los cuales remueven el suelo y el cauce de los ríos, por cuanto, no cumplen con los estándares establecidos en la ley, esto trae como consecuencia el grave impacto en el medio ambiente, además en estas actividades mineras los niños son utilizados en diferentes etapas del proceso minero, las tres actividades principales son el transporte, procesamiento y búsqueda de restos minerales, por dos razones principales: la idiosincrasia de los habitantes y su aporte al escaso ingreso familiar.

6.4 Recomendaciones

De las conclusiones señaladas, se recomienda lo siguiente:

- 6.4.1 Que, se modifique la norma legal, en cuanto al procedimiento de formalización, en lo que respecta al requisito de Certificación de dominio, contrato de transferencia, convenio o contrato minero de derechos mineros, por cuanto, las personas jurídicas o naturales que quieren formalizarse no son titulares de la concesión, lo que complica el procedimiento de formalización, porque para ser formal debe ser titular o disponer de un contrato con el titular de la concesión y no todos los titulares de la concesión quieren tener un contrato con los mineros.
- 6.4.2 Se ejecuten las políticas de prevención, erradicación y sanción de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades mineras ilegales.

Referencias bibliográficas

- Bocanegra, I. M. (2020). El contrato de explotación minera. *Instituto Interdisciplinario "Apex Iuris"*, 248-329.
- Wilson Vilela Pincay, Marbelle Espinosa Encarnación y Ana Bravo González. (2020). La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro. *Estudio de la Gestión*, 1-19.
- Nadia Ugalde Binda y Francisco Balbastre Benaven. (2013). Investigación cuantitativa e Investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de Investigación. *Ciencias Económicas*, 1-10.
- Heriberta Ulloa Arteaga, María Asunción Gutiérrez Rodríguez, María Lourdes Nares González Sara Lidia Gutiérrez Villarreal . (2017). Importancia de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa para la Educación. *Revista EDUCATECONCIENCIA*, 163 - 174.
- Bedoya, V. H. (2020). Santo Tipos de justificación en la investigación científica. *Espiritu Emprendedor*, 65 - 76.
- Absalón Jiménez Becerra y Alfonso Torres Carrillo. (2016). La práctica investigativa en ciencias sociales. *Fundación Rama*, 1 - 160.
- Cuzcano, V. T. (2015). Minería ilegal e informal en el Perú: Impacto Socioeconómico. *Cooperación Acción*, 1 - 64.
- Goñi, Edwin A. Sabogal, Adriana Asmat, Roberto . (2014). Minería informal aurífera en Colombia. *Fedesarrollo*, 1 - 89.
- Benavides, J. (2014). *Insumos para el desarrollo del Plan Nacional de Ordenamiento Minero*. Bogotá - Colombia: Uniandes.
- Díaz Gil, Virginia y Fernández Ugaz, Mary Paola. (2018). *Fundamentos básicos para promover de manera sostenible la erradicación de la minería ilegal y formalización de la minería informal desde la teoría de Ronald Coase*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Echave, J. D. (2016). La minería ilegal en Perú Entre la informalidad y el delito. *Nueva Sociedad*, 1-14.
- HORNA, C. A. (2015). *IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL EN EL CERRO EL TORO – HUAMACHUCO*. TRUJILLO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- Marcelo, López-Bravo; Jovanny, Santos Luna; César, Quezada Abad; Marisela, Segura Osorio; Johnny, Pérez-Rodríguez. (2017). Actividad minera y su impacto en la salud humana. *Revista Ciencia UNEMI*, 92 - 100.
- Mendocilla Custodio, V. H. (2019). *La Minería Informal y su impacto en la Contaminación Ambiental*. Lima - Perú: Universidad Privada del Norte.
- Ayala Izquierdo, O., & Luis Castillo, S. (2021). *Incidencia de la minería artesanal en la producción y exportación minera del Perú, periodo 2015 - 2020*. Cajamarca: Universidad privada del Norte.
- Ramírez Salas, W. (2017). *Impacto ambiental de la pequeña minería y minería artesanal en la sub cuenca del río Inambari Madre de Dios*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente.
- Ramírez Torres, A. J. (2019). *Análisis crítico de los conceptos de daño ambiental real y potencial aplicados por el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA en el*

- subsector minería*. Lima - Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho.
- Flores Jorge, S. M., & Melgar Paucar, S. J. (2022). *Eficacia de los instrumentos normativos ambientales para la vigencia del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, Satipo 2020*. Satipo - Perú: Universidad Peruana Los Andes. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Pernia Torres, L. E. (2022). *La minería ilegal y su impacto ambiental en la comunidad campesina de Cerro Colorado*. Huacho - Lima Provincias: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica.
- Medrano Sánchez, M. I. (2021). *La actividad minera y el desarrollo sostenible, en la comunidad campesina de Chacolla, región Ayacucho, año 2019*. Lima - Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal. Escuela Universitaria de Posgrado.
- Achina - Obeng, R., & Appah Aram, S. (2022). *Minería de oro artesanal y de pequeña escala (MAPE) informal en Ghana: evaluación de los impactos ambientales, razones para la participación y estrategias de mitigación*. Ghana: Elsevier - Política de recursos.
- Spiegel, S. (2012). Instituciones de gobernanza, regímenes de derechos sobre los recursos y el sector minero informal: complejidades regulatorias en Indonesia. *Desarrollo Mundial*, 189-205.
- Goetz, J. (2022). *¿Qué sabemos sobre el trabajo no agrícola rural e informal? Evidencia de un estudio de métodos mixtos sobre la minería artesanal y de pequeña escala en el noroeste de Tanzania*. Reino Unido: Departamento de Economía, Escuela de Estudios Orientales y Africanos, Universidad de Londres, Reino Unido.
- Worlanyo, A. S., & Jiang Feng, L. (2020). *Evaluación del impacto ambiental y económico de la minería para la restauración y el uso de la tierra después de la extracción: una revisión*. China: Escuela de Administración Pública, Universidad de Geociencias de China, Wuhan, China.
- Hilson, G. (2020). *Para el medio ambiente: una evaluación de la reciente intervención militar en comunidades mineras informales de oro en Ghana*. Reino Unido: Facultad de Negocios, Economía y Derecho, Universidad de Surrey, Guildford, Reino Unido.
- Mwakesi, I., Wahome, R., & Ichang'i, D. (2020). *Impacto de la minería en los medios de vida de las comunidades: un estudio de caso del condado de Taita Taveta, Kenia*. Kenia: AIMS Environmental Science (Vol. 7, Número 3).
- Bassols Ricardez, M. (1990). *La marginalidad urbana: una teoría olvidada*. Mexico: Polis México by Universidad Autónoma Metropolitana is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License.
- Villarreal, R. (1979). *ECONOMÍA INTERNACIONAL: LAS TEORÍAS CLÁSICA, NEOCLÁSICA, DEL IMPERIALISMO—DEPENDENCIA Y SU EVIDENCIA HISTÓRICA*. Mexico: El Trimestre Económico, vol. 46, No. 182(2) (Abril-Junio de 1979), pp. 377-460.
- Salgado, G. (1977). *Integración, conciliación de políticas y diferencias de estructura económica*. Estudios Internacionales, 10(38), 47–66. <http://www.jstor.org/stable/41390874>.
- Bennholdt - Thomsen, V., & Garrido, A. (1981). *Marginalidad en América Latina. Una crítica de la teoría*. México: Revista Mexicana de Sociología, 43(4), 1505–1546. <https://doi.org/10.2307/3540058>.
- Arcenegui, I. E. (1978). *La protección del medio ambiente a la luz de la legislación minera del estado y de la Ly 12/81, de 24 de diciembre, de la generalidad de Cataluña*. España: Constitución Española.

- De ipola, E., & Torrado, S. (1975). *Teoría y método para el estudio de la estructura de clases sociales (con análisis concreto: Chile, 1970)*. Santiago de Chile: PROELCE.
- Viñas Martín, A. (1981). *Medio ambiente y calidad de vida*. España: DA Estudios.
- Sunkel, O. (1981). *La dimensión ambiental en los estilos de desarrollo de América Latina*. CEPAL.
- 1105, D. L. (2012).
- Cuzcano Torres, V. (2015). *Minería ilegal e informal en el Perú: impacto socioeconómico*. Perú: Cuadernos de CooperAcción .
- Kuramoto, J. (2001). *La Minería Artesanal e Informal en el Perú*. MMSD.
- Pando, R. (2010). *Minería Informal - Normatividad Vigente - Conflictos*.
- Ospina, E., & Ramirez, J. (2016). *Análisis de la responsabilidad del estado frente a la problemática socio jurídica de la explotación minera en Marmato* . Colombia: Universidad de Manizales.
- 016-2022-EM, D. S. (2022). *Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña minería y Minería Artesanal al 2030*. Perú.
- 1105, D. L. (2012).
- (1984). *Diccionario de la real Academia Española*. 20a Edición.
- Lara Carmona, M. (2021). *Derechos en relación con el medio ambiente*. México: UNAM.
- (1993). *Constitución Política del Perú*.
- (2005). *Ley N° 28611*. Perú: Ley General del Medio Ambiente.
- Herrmann, C., & Zappettini, E. (2014). *Recursos minerales, minería y medio ambiente*.
- Corcuera Horna, C. A. (2015). *Impacto de la contaminación de la minería informal en el cerro El Toro - Humachuco*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Servi, A. (1998). *El derecho ambiental internacional*. Argentina: Coordinador del Departamento de Medio Ambiente y desarrollo del IRI.
- Yunge Borquez, J. M. (1993). *Introducción al derecho ambiental chileno y comparado*. Chile: Editorial jurídica de Chile.
- Rivera Rodríguez, L. E. (2000). *Derecho ambiental*. EEUU: Rev Jur UPR.
- Aguilera Guzman, P. (1998). *Introducción al análisis económico del derecho ambiental*. Universidad Externado.
- Fisher, J. A. (1995). *Privatizando el medio ambiente ¿un rubro contradictorio para el desarrollo sostenible?* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Agenda Internacional vol 2 113 - 129.
- Perez de Perceral verde, M. Á. (1994). *El análisis de la minería española como estudio de un recurso no renovable*. España: Universidad de Murcia.
- Morales Anaya, J. A., & Evia V, J. L. (1995). *Minería y medio ambiente en Bolivia*. La Paz - Bolivia: Instituto de Investigaciones Socio-Económicas (IISEC), Universidad Católica Boliviana.
- Rojas , C. (2010). *VALORACIÓN DE RECURSOS MINERALES BAJO LA TEORIA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- De Luis García, E. (2017). *El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho*. Bolivia: Rev. Bol. Der. no.25 Santa Cruz de la Sierra .
- Escobar Banda, R. (2010). *LA OTRA CARA DEL ORO: LA MINERÍA INFORMAL E ILEGAL UN PROBLEMA AÚN POR RESOLVE*. Perú: SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL XII Taller de Derecho Ambiental.
- Artaraz, M. (2002). *Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible*. Escuela Universitaria de Empresariales, Universidad del País Vasco-Euskal / Herriko Unibertsitatea, C/ Nieves Cano 33, 01006 Vitoria-Gasteiz.

- Lloreda, W. Y. (2009). El derecho al medio ambiente sano como Derecho Humano de carácter fundamental. *Pensamiento Jurídico*, 227 - 240.
- Joan Carles Melgarejo, Joaquín A. Proenza, Salvador Gal yXavier Llovet. (2010). Técnicas de caracterización mineral y su aplicación en exploración y explotación minera. *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, 1 - 23.
- Reidl, L. (2012). Marco conceptual en el proceso de investigación. *ELSEVIER*, 146-151. Obtenido de <https://bit.ly/4081Vo7>
- Valenzuela, G. V. (10 de 01 de 2014). *El efecto de la minería ilegal en el Perú: impactos económicos y sociales*. Obtenido de revistas.pucp.edu.pe:file:///Users/a1234/Downloads/14760-Texto%20del%20art%C3%ADculo-58633-1-10-20160318.pdf
- RIERA CORTEZ VANESSA TATIANA, ROSAS JUMA ANDREA LIZBETH . (2021). *LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA, RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN AMBIENTAL POR EFECTO DE LA MINERÍA ILEGAL*. Otavolo - Ecuador: UNIVERSIDAD DE OTAVALO.
- Alexandre Baretta José Antonio Cortelezzi Prudencio Jorge Denegri Boltan Jhonny León Mallki José Miguel Palomares Yáñez Hebert José Pari Navarro Hinder José Quijano Jaramillo Juan Carlos Torres Romero Julio César Cornejo Florez Víctor Revoredo Farfán Cels. (2023). EFECTOS DE LA MINERÍA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA. *Cuadernos de Trabajo*, 96 - 142.
- Menudo, F. L. (15 de febrero de 1991). *dialnet.unirioja.es*. Obtenido de Revista del Centro de Estudios constitucionales: [file:///Users/a1234/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaProteccionDelMedioAmbiente-1050932%20\(1\).pdf](file:///Users/a1234/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaProteccionDelMedioAmbiente-1050932%20(1).pdf)
- PISÓN, J. M. (10 de marzo de 2006). *Universidad Carlos III de MAdrid*. Obtenido de Revista Derechos y Libertades: <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/3779/DyL-2006-14-Martinez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXO

Matriz de consistencia

“La actividad minera informal e ilegal y su relación con el derecho fundamental al medio ambiente, Región Cajamarca, año 2022”

Problemas de investigación	Objetivo de investigación	Proposito de investigación	Categoría	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De ¿Cuál es el procedimiento administrativo de control de la minería informal y minería ilegal, y como se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajabamba, 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el procedimiento administrativo de control de la minería informal y minería ilegal, y como se relaciona con el derecho fundamental al medio ambiente, Cajabamba, 2022.</p>	<p>Sistematizar los resultados en un entorno a las actividades de minería informal e ilegal y su relación con el derecho al medio ambiente, vivido es un proceso, que tiene un impacto en las personas involucradas.</p>	<p>C1. Actividad minera informal e ilegal</p> <p>Sub categorías: Contaminacion Instruemntos y maquinarias ilegales</p> <p>C2. Derecho al medio ambiente</p> <p>Sub categorías: Derecho a la salud</p>	<p>Tipo de investigación Basica</p> <p>Enfoque de Investigacion Cualitativa</p> <p>Diseño de investigación Hermeneutica</p> <p>Muestra Unidad de analisis documental.</p> <p>Técnicas de recolección de datos Analisis documental</p> <p>Instrumentos de recolección de datos Lista de cotejo – matriz</p> <p>Método de análisis de datos Matriz de análisis, comparación y comprensión.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal y como se relaciona con la contaminación del medio ambiente?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Describir la forma de extracción que utiliza la minería informal e ilegal y como se relaciona con la contaminación del medio ambiente.</p>			

